



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 69

A los doce (12) días del mes de abril de 2021, siendo las 12.00 hs. , se reúnen los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/20.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Aprobación de Concursos. Adjudicación. Rechazos. Servicios AM/FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.1. EX-2020-88908837-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar a la señora Andrea Mariela MENESE (D.N.I. N° 23.786.215 – C.U.I.T. N° 27-23786215-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 97.1 MHz., canal 246, con categoría “G”, en la localidad de MECHITA, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.2. EX-2020-63641804-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Juan María BARLATAY (D.N.I. N° 32.170.089 – C.U.I.T. N° 20-32170089-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 92.7 MHz., canal 224, con categoría “G”, en la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.3. EX-2020-75594294-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Francisco José DE VITA GARCÍA (D.N.I. N° 37.636.559 – C.U.I.T. N° 20-37636559-0), una licencia para la instalación, funcionamiento

y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 93.3 MHz., canal 227, con categoría "G", en la localidad de GENERAL MOSCONI, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 1.4. EX-2020-75585532-APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Francisco José DE VITA GARCÍA (D.N.I. N° 37.636.559 – C.U.I.T. N° 20-37636559-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 92.7 MHz., canal 224, con categoría "G", en la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.5. EX-2018-51113766-APN-SDYME#ENACOM y EX-2019-55900201-APN-ACYAD#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada al señor Juan Ramón GARCIA (C.U.I.T. N° 23-07367678-9), a través del dictado de la Resolución N° 836-COMFER/99, confirmada por su similar Resolución N° 1.498-COMFER/00, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 269, frecuencia 101.7 MHz., identificado con la señal distintiva LRG340, de la localidad de GENERAL PICO, provincia de LA PAMPA.
Adjudicar al señor Juan Ramón GARCIA (C.U.I.T. N° 23-07367678-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en el canal 269, frecuencia 101.7 MHz, con categoría "G", con la señal distintiva LRG340, en la localidad de GENERAL PICO, provincia de LA PAMPA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el Reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.6. EX-2021-10829164-APN-DGDYD#JGM y EXPAFSCA 3523.00.0/2006:** Adjudicar a COOPI - COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54581670-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría F, identificada con la señal distintiva LRT737, de la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01.

2. CONCURSO SIMPLIFICADO – CONCURSO POR OPOSICION

SALTA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 2.1. EX-2019-74418091-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Héctor de los Ángeles NUÑEZ (C.U.I.T. N° 20-11826242-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., categoría E, para la localidad de CAFAYATE, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 2.2. EX-2019-74464095-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM,

conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Cristian Alejandro VEGA (C.U.I.T. N° 20-25953567-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de METAN, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.3. EX-2019-74436484-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Elda Ester RUEDA (C.U.I.T. N° 27-21318359-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PROFESOR SALVADOR MAZZA, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.4. EX-2019-74796523-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Graciela Mirta BAREILLE (C.U.I.T. N° 27-06201059-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.5. EX-2019-74417762-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.6. EX-2019-73751383-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Alberto JUAREZ (C.U.I.T. N° 20-17580268-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.7. EX-2019-74403194-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Fátima Raquel ROBLEDO (C.U.I.T. N° 27-33885340-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.8. EX-2019-74397179-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

2.9. EX-2019-74370692-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Patricia Inés WIERNA (C.U.I.T. N° 27-17354801-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA.

BUENOS AIRES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.10. EX-2019-74861463-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el MINISTERIO EVANGELISTICO JESUCRISTO EL SANADOR (C.U.I.T. N° 30-71535663-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.11.EX-2019-74423377-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Nelson Miguel ANDRIOLI (C.U.I.T. N° 20-22360606-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de AZUL, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.12.EX-2019-74166094-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rodolfo Gabriel PINZONE (C.U.I.T. N° 20-23745537-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de QUEQUEN, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.13.EX-2019-73394634-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Hugo Luis MASTROIANNI (C.U.I.T. N° 20-22194253-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RAMALLO, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.14.EX-2019-73530429-APN-DNSA#ENACOM: los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Germán Ariel INTILANGELO (C.U.I.T. N° 20-20549626-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN ANDRES DE GILES, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.15.EX-2019-73124119-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Laura BERNARDOTTI (C.U.I.T. N° 27-21525421-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA GENERAL SAVIO, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.16.EX-2019-74369890-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Horacio Miguel FRACCIONE (C.U.I.T. N° 20-17538606-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CARILO, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.17.EX-2019-74495859-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Salvador Eugenio MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-14709385-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.18.EX-2019-73080105-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Héctor Adrián PATRIGNANI (C.U.I.T. N° 20-21797968-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 277, frecuencia 103.3 MHz., categoría E, para la localidad de PUNTA ALTA, provincia de BUENOS AIRES.

RIO NEGRO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.19.EX-2019-74386139-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ernesto Raúl HABRA (C.U.I.T. N° 20-10293696-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CIPOLLETTI, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.20.EX-2019-74426167-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Macarena AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 27-37004432-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.21.EX-2019-73572200-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Yesica Marcela GOMEZ ARIAS (C.U.I.T. N° 27-36343675-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.22.EX-2019-73133087-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ángel Rubén NATALINI (C.U.I.T. N° 20-17117557-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.23.EX-2019-73706770-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Celia Rosa GRAZAN (C.U.I.T. N° 23-20044989-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.24.EX-2019-73436457-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José María CERIELDIN (C.U.I.T. N° 23-33921815-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.25.EX-2019-74388004-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Carlos RIVAS (C.U.I.T. N° 20-16759237-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.26.EX-2019-73571789-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Yesica Marcela GOMEZ ARIAS (C.U.I.T. N° 27-36343675-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.27.EX-2019-74422521-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL CONEXION BARILOCHE (C.U.I.T. N° 30-71447404-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.28.EX-2019-74809950-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION DE IGLESIAS TEMPLO EVANGELICO MISIONERO (C.U.I.T. N° 30-68746834-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VIEDMA, provincia de RIO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.29. EX-2019-74379487-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por FUNDACIÓN MAS QUE VENCEDORES (C.U.I.T. N° 30-71293540-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VIEDMA, provincia de RIO NEGRO.

CATAMARCA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.30.EX-2019-90818176-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Miguel Ángel LEGUIZAMON (C.U.I.T. N° 20-29671395-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BAÑADO DE OVANTA, provincia de CATAMARCA.

CORDOBA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.31.EX-2019-91182116-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Juana MORANO (C.U.I.T. N° 27-05899052-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAPILLA DEL MONTE, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.32.EX-2019-92252249-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Danna Micaela GODOY (C.U.I.T. N° 27-44078277-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de HUERTA GRANDE, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.33.EX-2019-92342969-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Franco Gabriel CEJAS (C.U.I.T. N° 20-39611328-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA CRUZ, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.34.EX-2019-92343516-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Cristian NIEVAS (C.U.I.T. N° 20-21612765-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAGUNA LARGA, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.35.EX-2019-92047656-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mario Antonio FERRARESE (C.U.I.T. N° 20-10754004-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LOS HORNILLOS, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.36.EX-2019-91937627-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Pablo MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-29610901-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MARCOS JUAREZ, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.37.EX-2019-90577775-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Augusto CROWDER (C.U.I.T. N° 20-27424689-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.38.EX-2019-90592890-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Valentina ABRAHAN (C.U.I.T. N° 27-26085458-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA,

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.39.EX-2019-90609458-APN-DNSA#ENACOM: los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Pablo Javier ALONSO (C.U.I.T. N° 20-29560025-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.40.EX-2019-90614414-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis María AYAIL (C.U.I.T. N° 20-24369778-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RIO CUARTO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.41.EX-2019-92334371-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Adrián del Valle CLAUDEVILLE (C.U.I.T. N° 20-23901564-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RIO TERCERO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.42.EX-2019-92314311-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL CAMINO REAL DEL CHAÑAR, para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.43.EX-2019-92366001-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José Eli CARRERAS (C.U.I.T. N° 20-21014382-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN JOSE DE LA DORMIDA, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.44.EX-2019-92340104-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Emanuel Omar LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-41593765-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SATURNINO MARIA LASPIUR, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.45.EX-2019-91947659-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ángel Gustavo COLAZO (C.U.I.T. N° 20-21693506-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA DEL ROSARIO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.46.EX-2019-90988604-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Matías Miguel JUAN (C.U.I.T. N° 20-31300243-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA MARIA, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.47.EX-2019-92003311-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Graciela Liliana GIGNOLI (C.U.I.T. N° 27-16180551-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA MARIA, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.48.EX-2019-92335623-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Oscar Husen NAIEF (C.U.I.T. N° 24-25289861-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA MARIA, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.49.EX-2019-92230100-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Gabriel Alberto BOTTARO (C.U.I.T. N° 20-18250362-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA NUEVA, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.50.EX-2019-89368866-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gerardo Luis FARÍAS (C.U.I.T. N° 20-33299085-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., categoría E, para la localidad de MARCOS JUAREZ, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.51.EX-2019-92344955-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Daniel Jesús SERRANO (C.U.I.T. N° 20-24827606-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., categoría E, para la localidad de MINA CLAVERO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.52.EX-2019-91941138-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL GRITO PARA LA COMUNICACION POPULAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71165048-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz., categoría E, para la localidad de LOS HORNILLOS, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.53.EX-2019-91945048-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Nicolás Gabriel LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-28645323-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.54.EX-2019-92361667-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Pablo Gabriel AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 20-35264590-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.55.EX-2019-92359488-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma HOBOKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71095234-1), integrada por los señores Federico Guillermo MEZZA (C.U.I.T. N° 20-30839443-4), con TREINTA Y TRES COMA CUATRO POR CIENTO (33,4%) de participación en la formación de la voluntad social, Emiliano Francisco MEZZA (C.U.I.T. N° 20-28904590-3) con TREINTA Y TRES COMA TRES POR CIENTO (33,3%) de participación en la formación de la voluntad social y la señora Giannina María MEZZA PEREZ (C.U.I.T. N° 27-38813826-8) con TREINTA Y TRES COMA TRES POR CIENTO (33,3%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.56.EX-2019-92113558-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma RADIO ORFEO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71196964-7), integrada por el señor Euclides Bartolomé BUGLIOTTI (C.U.I.T. N° 20-06387840-6), con una participación del SESENTA Y DOS COMA NUEVE POR CIENTO (62,9 %) en la formación de la voluntad social, la señora Roxana Inés ROJAS (C.U.I.T. N° 27-14073904-4), con una participación del NUEVE COMA CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (9,44 %) en la formación de la voluntad social, el señor Martín Alejandro BUGLIOTTI (C.U.I.T. N° 20-31646172-8), con una participación del CUATRO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (4,55 %) en la formación de la voluntad social, la señora María Florencia BUGLIOTTI (C.U.I.T. N° 27-27672521-7), con una participación del CUATRO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (4,55 %) en la formación de la voluntad social, la señora María Fernanda BUGLIOTTI (C.U.I.T. N° 27-28854629-6), con una participación del CUATRO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (4,55 %) en la formación de la voluntad social, la señora María Eugenia BUGLIOTTI (C.U.I.T. N° 27-30659745-6) con una participación del CUATRO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (4,55 %) en la formación de la voluntad social y la señora Denise LAURET (C.U.I.T. N° 27-34286748-6) con una participación del NUEVE COMA CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (9,46 %) en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.57.EX-2019-90481251-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Javier HONGN (C.U.I.T. N° 20-35669141-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DEL ROSARIO, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.58.EX-2019-92345983-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Daniel Jesús SERRANO (C.U.I.T. N° 20-24827606-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DOLORES, provincia de CORDOBA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.59.EX-2019-92132716-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Pablo CASELLES (C.U.I.T. N° 20-32771817-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA MARIA, provincia de CORDOBA.

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.60.EX-2019-91014840-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma FZ MEDIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71641339-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.61.EX-2019-90652582-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Adolfo BUENO (C.U.I.T. N° 20-12289077-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.62.EX-2019-91087479-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2019-2979-APNENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor César Manuel VARGAS (C.U.I.T. N° 20-26603891-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 254, frecuencia 98.7 MHz., categoría E, para la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

CHUBUT

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.63.EX-2019-99874309-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor Ramiro Daniel OUTEDA (C.U.I.T. N° 20-29115589-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.64.EX-2019-99393924-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por PALABRA ABIERTA ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71590783-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.65.EX-2019-99881210-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Julio César AVION (C.U.I.T. N° 20-18579295-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz., categoría E, para la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

SAN LUIS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.66.EX-2019-98719531-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Daniel ALVAREZ (C.U.I.T. N° 20-22708518-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MERLO, provincia de SAN LUIS.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.67.EX-2019-98619116-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mario Antonio FERRARESE (C.U.I.T. N° 20-10754004-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MERLO, provincia de SAN LUIS.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.68.EX-2019-98668713-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Alberto MILOZZI (C.U.I.T. N° 20-04569555-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MERLO, provincia de SAN LUIS.

LA RIOJA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.69.EX-2019-106770118-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma FENIX 951 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70990172-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.70.EX-2019-106999983-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Olga Irene Beatriz SORENSEN (C.U.I.T. N° 27-10295821-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.71.EX-2019-106509856-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO (C.U.I.T. N° 30-70851207-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de LA RIOJA, provincia homónima.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

2.72.EX-2019-106587103-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Armando Daniel GODOY (C.U.I.T. N° 20-22693884-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 267, frecuencia 101.3 MHz., categoría E, para la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

2.73.EX-2019-106924658-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71148765-0), integrada por el señor Gustavo David LUNA (C.U.I.T. N° 20-36035616-8), con un OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de participación en la formación de la voluntad social y el señor Maximiliano Ezequiel MOSCA (C.U.I.T. N° 20-24159890-0), con un QUINCE POR CIENTO (15%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E, para la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

MISIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.74.EX-2019-106258980-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Mirta Isabel JUNGBLUT (C.U.I.T. N° 27-11525588-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ARISTOBULO DEL VALLE, provincia de MISIONES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

2.75.EX-2019-106997326-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA MISIONERA CENTRO DE ADORACION GILGAL (C.U.I.T. N° 33-71025265-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz., categoría E, para la localidad de OBERA, provincia de MISIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.76.EX-2019-106941902-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hernán José VON ARX (C.U.I.T. N° 20-26552695-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz, categoría E, para la localidad de GOBERNADOR ROCA, provincia de MISIONES. El licenciatario, deberá adoptar un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 50 a 230 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia territorio del Paraguay).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.77.EX-2019-106997228-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Javier OSTACHUK (C.U.I.T. N° 20-23133936-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz, categoría E, para la localidad de

APOSTOLES, provincia de MISIONES, adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 335 a 135 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia la localidad paraguaya de LA PAZ y la localidad brasileña de CAIBATÉ).

SANTIAGO DEL ESTERO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.78.EX-2019-106729570-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ramón Lisandro BECKER (C.U.I.T. N° 20-28455156-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LOS JURIES, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.79.EX-2019-106860265-APN-AMEYS#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACION CIVIL MONTE DE HOREB (C.U.I.T. N° 30-71655054-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PAMPA DE LOS GUANACOS, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

CORRIENTES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.80.EX-2019-89532402-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Natalia Soledad CHAPUR (C.U.I.T. N° 27-27736631-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., categoría E, para la localidad de GOYA, provincia de CORRIENTES.

ENTRE RIOS

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

2.81.EX-2019-84585899-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Fabio Milton VIGNE (C.U.I.T. N° 20-31471705-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 232, frecuencia 94.3 MHz., categoría E, para la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

2.82.EX-2019-86939753-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Miguel Ángel AUDICIO (C.U.I.T. N° 20-22837980-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz., categoría E, para la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

2.83.EX-2019-86945647-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Miguel Ángel AUDICIO (C.U.I.T. N° 20-22837980-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.84.EX-2019-86809733-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Leonardo RIEHME (C.U.I.T. N° 20-12843870-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz., categoría E, para la localidad de URDINARRAIN, provincia de ENTRE RIOS.

JUJUY

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.85.EX-2019-91139668-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM,

conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Carlos BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-16489591-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 295, frecuencia 106.9 MHz., categoría E, para la localidad de EL CARMEN, provincia de JUJUY.

SANTA FE

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.86.EX-2019-86411032-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Aníbal Gastón FARIAS (C.U.I.T. N° 20-25512371-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, para la localidad de CERES, provincia de SANTA FE.

FORMOSA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.87.EX-2019-105848140-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Armando Javier CABRERA (C.U.I.T. N° 20-32489115-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz., categoría E, para la localidad de PIRANE, provincia de FORMOSA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.88.EX-2019-106689475-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Mirna Mabel BARRETO (C.U.I.T. N° 27-29087240-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de PIRANE, provincia de FORMOSA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.89.EX-2019-106952737-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM,

conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Malena Gregoria ORTIZ (C.U.I.T. N° 27-35489549-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ESTANISLAO DEL CAMPO, provincia de FORMOSA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.90.EX-2019-106802887-APN-DNSA#ENACOM: los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma FUNCITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71135883-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PIRANE, provincia de FORMOSA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.91.EX-2019-106871885-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Héctor MEZA (C.U.I.T. N° 20-30059425-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA 213, provincia de FORMOSA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.92.EX-2019-104797621-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma ALL SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71478975-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLAFAÑE, provincia de FORMOSA.

CHACO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.93.EX-2019-99727852-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Norma Gricelda PEREZ (C.U.I.T. N° 27-20092255-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 296, frecuencia 107.1 MHz., categoría E, para la localidad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA, provincia del CHACO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.94.EX-2019-99859220-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Gustavo SANTALUCIA (C.U.I.T. N° 20-21626577-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 224, frecuencia 92.7 MHz., categoría E, para la localidad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA, provincia del CHACO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.95.EX-2019-99720542-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHACO, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Carla Denise ZIMMERMANN (C.U.I.T. N° 27-38542308-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz., categoría E, para la localidad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA, provincia del CHACO.

SANTA CRUZ

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.96.EX-2019-92348738-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Daniel CARDENAS (C.U.I.T. N° 20-22477904-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.97.EX-2019-92349197-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor José Alberto SANTANA (C.U.I.T. N° 20-28487778-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL CALAFATE, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.98.EX-2019-91864120-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Julio César OYARZUN (C.U.I.T. N° 20-24861364-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

3. AUTORIZACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.1. EX-2021-04476482-APN-SDYME#ENACOM: Tener a la PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T. N° 30-65020838-9), a través de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (AUBASA) (C.U.I.T. N° 30-71411283-6), titular de la concesión de obra pública para la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO (SVIA), integrado, entre otras, por la Ruta Provincial N° 2, como continuadora de la autorización para la prestación y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia a lo largo de dicha Ruta, concedida originariamente, con carácter experimental y precario, mediante el Decreto N° 2.322/94, y, con carácter definitivo, mediante el Decreto N° 1.428/99, en sus mismos términos y con los parámetros técnicos detallados en el Anexo IF-2021-14341280-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES,.

3.2. EX-2019-42327387-APN-SDYME#ENACOM: Autorizar a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CAÑADÓN SECO (C.U.I.T. N° 30-70734135-8) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 88.1 MHz., canal 201, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de CAÑADÓN SECO, provincia de SANTA CRUZ.

3.3. EX-2020-91788543-APN-DNSA#ENACOM: Aceptar la renuncia presentada por el OBISPADO DE QUILMES (C.U.I.T. N° 30-63492428-7) a la autorización de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRI371, frecuencia 88.5 MHz., canal 203, Categoría F, en la localidad de FLORENCIO VARELA, provincia de BUENOS AIRES, otorgada mediante Decreto N° 1.901/91, con asignación de parámetros técnicos por Resolución N° 929-AFSCA/15.

Autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (C.U.I.T. N° 30-71134016-1) un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRI969, frecuencia 88.5 MHz., canal 203, Categoría F, en la localidad de FLORENCIO VARELA, provincia de BUENOS AIRES.

3.4. EX-2021-03684389-APN-SDYME#ENACOM: Autorizar a la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, a través del ARZOBISPADO DE TUCUMÁN (C.U.I.T. N° 30-53085241-1), la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 90.7 MHz., canal 214, Categoría D, en la localidad

de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, identificado con la señal distintiva LRK326.

4. HABILITACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.1. EX-2019-56173834-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de PRESIDENCIA DE LA PLAZA, provincia del CHACO, cuya Licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2019-3869-APN-ENACOM#JGM, a la señora Patricia Elizabeth ARIAS (C.U.I.T. N° 27-20001447-8), para operar en la frecuencia 105.5 MHz., canal 288, Categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Sarmiento N° 821, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 00' 08" y Longitud Oeste: 59° 50' 26".
Asignar al servicio habilitado en el precedentemente, la señal distintiva LRR942.

4.2. EX-2018-51683151-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2019-695-APN-ENACOM#JGM, al señor Antonio Gregorio GÓMEZ (C.U.I.T. N° 23-12400028-9), para operar en la frecuencia 95.7 MHz., canal 239, categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Emilio Blanco N° 215, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 54° 30' 55" y Longitud Oeste: 67° 11' 45".
Asignase al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRF981.

4.3. EX-2019-68595635-APN-AMEYS#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de COLONIA CAROYA, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2016-6700-E-APN-ENACOM#MCO al señor Marco Antonio ORBEZ (C.U.I.T. N° 23-26840038-9), para operar en la frecuencia 105.1 MHz., canal 286, categoría E, cuyo domicilio de estudio y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Maestra Rossi Sur N° 120, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 01' 07" y Longitud Oeste: 64° 04' 01".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRT854.

4.4. EX-2021-02670988-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF912, de la localidad de RÍO TURBIO (YACIMIENTO), provincia de SANTA CRUZ, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2018-1223-APN-ENACOM#MM al señor Alberto NAVARRETE (C.U.I.T. N° 20-08559629-3), para operar en la frecuencia 89.1 MHz., canal 206, categoría G, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Padre Gonzales N° 90, Barrio Los Lupinos, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 51° 32' 34" y Longitud Oeste: 72° 20' 32".

4.5. EX-2019-95564398-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ394, de la localidad de BELL VILLE, provincia de CÓRDOBA, cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 1.254-AFSCA/13 al OBISPADO DE VILLA MARÍA (C.U.I.T. N° 30-54273049-4), para operar en la frecuencia 90.9 MHz., canal 215, Categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en calle Corrientes N° 650 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 32° 38' 06" y Longitud Oeste 62° 41' 39".

- 4.6. EX-2019-90899519-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de COLONIA WANDA, provincia de MISIONES, cuya autorización fuera concedida por Decreto N° 24/1996 a la MUNICIPALIDAD DE WANDA (C.U.I.T. N° 30-99916109-6), con la modificación introducida por la Resolución N° 1.867-AFSCA/11, para operar en la frecuencia 89.1 MHz., canal 206, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,1 Kw. y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en calle Los Rosales S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 25° 58' 26" y Longitud Oeste 54° 33' 33".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRH329.
- 4.7. EX-2019-100150123-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF806, de la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2017-1625-APN-ENACOM#MCO, al señor Hugo Omar MOYANO (C.U.I.T. N° 20-11749236-3), para operar en la frecuencia 104.3 MHz., canal 282, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Reverendo Molina entre Ameghino y Corrientes de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 51° 37' 35" y Longitud Oeste 69° 14' 08".
- 4.8. EX-2021-05120209-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF812, de la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ, cuya Licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2017-1483-APN-ENACOM#MCO a la IGLESIA EVANGÉLICA CRISTO EL CAMINO (C.U.I.T. N° 33-71072036-9), para operar en la frecuencia 90.5 MHz., canal 213, Categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle San José Obrero N° 1728 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 46° 27' 32" y Longitud Oeste 67° 32' 01".
- 4.9. EX-2021-03260620-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS977, en la localidad de NAVARRO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-4124-APN-ENACOM#MM, al señor José Luis ALONSO (C.U.I.T. N° 20-26318657-6), para operar en la frecuencia 89.3 MHz., canal 207, Categoría G, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la Calle 24 entre 5 y 7 s/n, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 35° 00' 21" y Longitud Oeste: 59° 16' 48".
- 4.10. EX-2019-98880045-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad de LAGO PUELO, provincia del CHUBUT, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2020-883-APNENACOM#JGM, al señor César Gabriel IBAÑEZ (C.U.I.T. N° 20-29941207-6), para operar en la frecuencia 95.5 MHz., canal 238, categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en el Callejón Crux, Parcela 40, Sector 6, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 42° 04' 28" y Longitud Oeste: 71° 36' 18".
Asignase al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRF982.
- 4.11. EX-2021-03245787-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRV359, en la localidad de TOTORAS, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-1240-APN-ENACOM#MM, a la señora Dominga Margarita LARRONDO (C.U.I.T. N° 27-04603452-5), para operar en la frecuencia 88.3 MHz., canal 202, Categoría G, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la Avenida Maipú N° 1069, de las citadas localidad y provincia,

correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 35' 09" y Longitud Oeste: 61° 09' 56".

4.12.EX-2019-91623060-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK805, de la localidad de BELLA VISTA, provincia de TUCUMÁN, cuya Licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.129-COMFER/05, a la señora Carla Valeria CARRASCO (C.U.I.T. N° 27-24202798-7), para operar en la frecuencia 92.5 MHz., canal 223, Categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Juan XXIII N° 746 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 27° 01' 16" y Longitud Oeste 65° 18' 02".

4.13.EX-2019-68480200-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN710, de la localidad de BOWEN, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.208-COMFER/09, a la señora Silvia Iris CASTILLO (C.U.I.T. N° 27-14746229-3), para operar en la frecuencia 94.7 MHz., canal 234, categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Sarmiento N° 63 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 35° 00' 05,18" y Longitud Oeste: 67° 30' 33,64".

4.14.EX-2019-64274795-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dense inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG335, de la localidad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.068-AFSCA/11 y transferida a través de la RESOL-2019-4310-APN-ENACOM#JGM a favor del señor Cristian Roberto RIUTORT (C.U.I.T. N° 20-30727204-1), para operar en la frecuencia 96.7 MHz., canal 244, Categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Moreno N° 265 de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 36° 37' 10" y Longitud Oeste 64° 17' 09".

4.15.EX-2021-05130993-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT361, de la localidad de SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.383-AFSCA/13, a la señora María Esperanza BERNABÉ (C.U.I.T. N° 27-29561683-6), para operar en la frecuencia 92.5 MHz., canal 223, Categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Balcarce esquina Rivadavia de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 04' 48" y Longitud Oeste 68° 28' 09".

5. EXTINCION

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2020-90754067-APN-AMEYS#ENACOM: Declarar extinguida la Licencia adjudicada al señor Jorge Roberto WENDLINGER (C.U.I.T. N° 20-11742303-5), mediante la Resolución N° 1.135-COMFER/07, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 88.1 MHz., canal 201, Categoría E, en la localidad de OBERÁ, provincia de MISIONES, identificado con la señal distintiva LRH877, cuya habilitación de instalaciones, e inicio de emisiones regulares, fuera otorgada por la Resolución N° 122-AFSCA/11.

6. PRORROGAS Y TRANSFERENCIAS

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

6.1. EX-2018-31588505-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF847, frecuencia 98.3 MHz., Categoría F, en la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT, adjudicada por Resolución N° 406-COMFER/09 y habilitada por su similar N° 55-AFSCA/12, de la señora Stella Maris SIERRA (C.U.I.T. N° 27-14930982-4) a favor de la firma GAME MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71605692-5).

Dejar constancia que la firma GAME MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra integrada por el señor Santiago Rafael EGURZA (C.U.I.T. N° 23-25770509-9), titular de CINCUENTA MIL (50.000) acciones, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del capital social, y el señor Osvaldo Agustín EGURZA (C.U.I.T. N° 20-08262791-0), titular de CINCUENTA MIL (50.000) acciones, representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del capital social.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.2. EX-2020-58939043-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG823, frecuencia 90.9 Mhz., Categoría F, en la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO, adjudicada mediante Resolución N° 662-COMFER/09 y habilitada por Resolución N° 418-AFSCA/2014 al señor Carlos David GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 24-25786274-3), a favor del señor Rachid Alberto GANIM (C.U.I.T. N° 20-22743936-0).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.3. EX-2019-86245886-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LR1743, frecuencia 99.1 MHz., canal 256, categoría E, adjudicada por Resolución N° 756-COMFER/99, confirmada por su similar N° 907-COMFER/00 al señor Ítalo Hernán TEGLIA (C.U.I.T. N° 20-18580161-7) y habilitada por RESOL2016-8994-E-APN-ENACOM#MCO, en la localidad de MONJE, provincia de SANTA FE, a favor del señor Walter Oscar AMBROSINI (C.U.I.T. N° 20-23405679-5).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.4. EX-2020-34715658-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 93.7 MHz., canal 229, Categoría D, adjudicada por Resolución N° 58-COMFER/03 y habilitada por su similar N° 810-AFSCA/2015, en la localidad de GENERAL VILLEGAS, provincia de BUENOS AIRES, a la firma EDITORIAL DIARIO ACTUALIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66538790-5), a favor del señor Jorge Manuel ARIAS (C.U.I.T. N° 20-17441109-4).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

6.5. EX-2019-111548155-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia

identificado con señal distintiva LRQ405, frecuencia 102.1 MHz., categoría D, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, adjudicada mediante Resolución N° 1.376-AFSCA/11 y habilitada por su similar N° 815-AFSCA/15 al señor Gustavo Enrique YOCCA (C.U.I.T. N° 20-17340777-8), a favor del señor Remigio YOCCA TERUEL (C.U.I.T. N° 20-39452772-7).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.6. EX-2019-112616419-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 106.9 MHz., canal 295, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, adjudicada por RESOL-2019-5249-APN-ENACOM#JGM, en el marco del concurso de oposición convocado mediante la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM, al señor Eugenio José ALLENDE (C.U.I.T. N° 23-08277381-9), a favor de la señora Karina Analía FERRERO (C.U.I.T. N° 27-21397300-8).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.7. EX-2020-65177183-APN-SDYME#ENACOM: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma AYL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70775741-4), integrada por Edmundo Luis DÍAZ DE LEZANA (C.U.I.T. N° 20-14729446-9) y Lorena Cecilia PIRONA (C.U.I.T. N° 27-24350432-0), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI310, frecuencia 100.7 MHz., Categoría D, de GRAN ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.8. EXPENACOM 5270/2016: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Marcelo Oscar LINKE (C.U.I.T. N° 20-23934822-0), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH415, frecuencia 88.9 MHz., de la localidad de VILLA ÁNGELA, provincia del CHACO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.9. EXPENACOM 3148/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la Licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Jorge DURAND (C.U.I.T. N° 20-10626339-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI986, frecuencia 91.7 MHz., en la localidad BALCARCE, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 945-COMFER/02, de fecha 13 de diciembre de 2002, rectificadas por su similar Resolución N° 351-COMFER/03, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada mediante Resolución N° 1351- COMFER/03, de fecha 5

de diciembre de 2003, y habilitación otorgada por Resolución N° 382-COMFER/05, de fecha 15 de abril de 2005.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.10.EXPENACOM 1373/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Delcia Viviana KAMOSCHON (C.U.I.T. N° 27-18194061-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI757, frecuencia 92.3 MHz., en la localidad ROLDÁN, provincia de SANTA FÉ, adjudicada mediante Resolución N° 805-COMFER/99, de fecha 21 de octubre de 1999, confirmada por su similar N° 818-COMFER/00, de fecha 13 de septiembre de 2000, modificación de frecuencia por Resolución N° 855-COMFER/04, con habilitación de las instalaciones e inicio de las emisiones regulares otorgada por Resolución N° 552-AFSCA/10, de fecha 28 de diciembre de 2010.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.11.EXPENACOM 1852/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Patricia Susana TIZZIANI (C.U.I.T. N° 27-14765661-6), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI733, frecuencia 100.9 MHz., en la ciudad de VERA, provincia de SANTA FÉ, adjudicada por Resolución N° 446-COMFER/02, de fecha 28 de junio de 2002, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por su similar N° 995-COMFER/02, de fecha 27 de diciembre de 2002, y habilitación de las instalaciones otorgada por Resolución N° 1.089-AFSCA/11, de fecha 31 de agosto de 2011.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.12.EXPENACOM 3617/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora María Guadalupe ARABE (C.U.I.T. N° 27-11664559-4), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK769, frecuencia 101.3 MHz., de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, adjudicada mediante Resolución N° 1.567-COMFER/01, de fecha 24 de septiembre de 2001, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por su similar N° 252-COMFER/04, de fecha 12 de marzo de 2004, y habilitación del servicio otorgada por Resolución N° 1.057-COMFER/05, de fecha 26 de agosto de 2005.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.13.EXPENACOM 3330/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los

términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Aurora Cristina CARLOS (C.U.I.T. N° 27-04408079-1), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK389, frecuencia 88.3 MHz., en la localidad SAN PEDRO DE JUJUY, provincia de JUJUY, adjudicada mediante Resolución N° 1.145-COMFER/01, de fecha 13 de julio de 2001, y habilitada por Resolución N° 1.317-COMFER/08, de fecha 17 de diciembre de 2008.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.14.EXPENACOM 12384/2016: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Beatriz Nora CASTELLARI (C.U.I.T. N° 27-13571151-4), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI 722, frecuencia 105.9 MHz., en la localidad TANDIL, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 2381-COMFER/01, de fecha 14 de diciembre de 2001, con autorización, en forma precaria, para el comienzo de las transmisiones regulares, otorgada por Resolución N° 898-COMFER/03, de fecha 22 de agosto de 2003, y habilitada por Resolución N° 1076-ENACOM/16, de fecha 12 de abril de 2016.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.15.EXPENACOM 1229/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Carlos Alberto VALENTINI (C.U.I.T. N° 20-05399023-2), titular de la Licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI827, frecuencia 91.3 MHz., en la localidad de CORONEL PRINGLES, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 447-COMFER/02, de fecha 28 de junio de 2002, y habilitada por Resolución N° 1.462-COMFER/05, de fecha 28 de octubre de 2005.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.16.EXPENACOM 1295/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la Licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Carlos Daniel CULOTTA (C.U.I.T. N° 20-21929630-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM845, frecuencia 103.1 MHz., en la localidad CORONEL SUÁREZ, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 1.303-COMFER/04, de fecha 27 de septiembre de 2004, con autorización, en forma precaria, para el comienzo de las transmisiones regulares, otorgada por Resolución N° 684-COMFER/05, de fecha 13 de junio de 2005 y habilitada por Resolución N° 536-COMFER/06, de fecha 4 de abril de 2006.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.17.EXPENACOM 5239/2016: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la Licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Claudio Oscar CASERTA (C.U.I.T. N° 23-17989073-9) titular de la Licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ378, frecuencia 105.7 MHz., de la localidad de VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, adjudicada por Resolución N° 677-COMFER/99, de fecha 6 de octubre de 1999, confirmada por su similar N° 870-COMFER/00, de fecha 14 de septiembre de 2000, cambio de frecuencia autorizado por Resolución N° 1.189-COMFER/04, de fecha 26 de agosto de 2004, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada mediante Resolución N° 162-COMFER/06, de fecha 3 de marzo de 2006, y habilitación otorgada por su similar N° 925-COMFER/06, de fecha 6 de junio de 2006.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.18.EXPENACOM 1407/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Juvenal GARCIA BULLAIN (C.U.I.T. N° 20-18738368-5), titular de la Licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK773, frecuencia 100.5 MHz., de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.19.EXPENACOM 13511/2016 y EXPAFSCA1934/2015: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la Licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora María Ángela LÓPEZ (C.U.I.T. N° 27-05302669-4), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK367, frecuencia 93.7 MHz., de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.
Declarar abstracto el tratamiento de la solicitud de prórroga formalizada bajo Expediente N° 1.934-AFSCA/15.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.20.EXPENACOM 4495/2016, EXPENACOM 5261/2016 y EXPAFSCA1935/2015: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Ricardo Jaime AGUSTI (C.U.I.T. N° 20-13434772-5), titular de las licencias correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificados con las señales distintivas LRJ350, frecuencia

105.9 MHz., de la localidad de MARCOS JUÁREZ, provincia de CÓRDOBA, adjudicada por Resolución N° 496-COMFER/99, de fecha 27 de agosto de 1999, confirmada por su similar N° 905-COMFER/00, de fecha 15 de septiembre de 2000, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 2.102-COMFER/01, de fecha 12 de noviembre de 2001 y habilitada por Resoluciones N° 291-COMFER/07 y RESOL-2017-1579-APN-ENACOM#MCO, de fechas 27 de abril de 2007 y 8 de marzo de 2017, respectivamente; y LRM427, frecuencia 91.3 MHz., de la localidad de ARMSTRONG, provincia de SANTA FÉ, adjudicada por Resolución N° 443-COMFER/02, de fecha 26 de junio de 2002, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 917-COMFER/02, de fecha 6 de diciembre de 2002, habilitación otorgada por Resolución N° 487-COMFER/09, de fecha 5 de agosto de 2009, y transferida a favor del señor Ricardo Jaime AGUSTI mediante Resolución N° 1.943-AFSCA/11, de fecha 6 de diciembre de 2011

Declarar abstracto el tratamiento de la solicitud formalizada bajo el Expediente EXPAFSCA N° 1935/2015.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.21. EXPENACOM 1220/2017 y EXPAFSCA 2408/2014: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Susana Beatriz ALMIRÓN (C.U.I.T. N° 27-13451062-0), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM435, frecuencia 94.9 MHz., de la localidad de AVELLANEDA, provincia de SANTA FÉ, adjudicada mediante Resolución N° 906-COMFER/02 con comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 1.400-COMFER/05 y cambio de frecuencia autorizado por Resolución N° 1.767-COMFER/07. Declarar abstracto el tratamiento de la solicitud de prórroga formalizada bajo Expediente EXPAFSCA N° 2.408/2014.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.22. EX-2018-08814893-APN-SDYME#ENACOM: Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK701, frecuencia 107.7 MHz., de la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA, de titularidad del señor Jorge Andrés ROBERTSON (C.U.I.T. N° 20-16080868-4), adjudicada mediante Resolución N° 1.425-COMFER/01, con autorización para inicio de emisiones precarias por Resolución N° 193-COMFER/03 y con habilitación de servicio por Resolución N° 521-AFSCA/11 .

Rectificar el Artículo primero de la Resolución N° 1.425-COMFER/01, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al señor Jorge Andrés ROBERTSON (D.N.I. N° 16.080.868) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 299, frecuencia 107.7 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva “LRK 701”, de la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 310/98, modificado por el Decreto N° 883/01, conforme lo expuesto en los considerandos.”.

Rectificar el Artículo primero de la Resolución N° 193-COMFER/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ARTÍCULO 1º.- Autorízase en forma precaria al señor Jorge Andrés ROBERTSON (D.N.I. N° 16.080.868), titular de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA, identificada con la señal distintiva “LRK 701”, a iniciar las transmisiones regulares.”.

Rectificar el Artículo primero de la Resolución N° 521-AFSCA/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ARTÍCULO 1º.- Habilitase las instalaciones y dése inicio a las emisiones

regulares del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva "LRK 701", de la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA, cuya licencia fuera adjudicada al señor Jorge Andrés ROBERTSON (D.N.I. N° 16.080.868), mediante Resolución N° 1.425-COMFER/01, que opera en la frecuencia 107.7 MHz., canal 299, Categoría E, cuya planta transmisora se encuentra emplazada en el domicilio sito en la calle 25 de Mayo N° 58, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Sur: 23° 08' 06" y Longitud Oeste: 64° 19' 03", en las citadas localidad y provincia."

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.23.EX-2020-65900241-APN-SDYME#ENACOM: Tener por ejercidas las opciones al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de las licencias individualizadas, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-59314321-6), integrada por los señores Florencio ALDREY (C.U.I.T. N° 20-17414154-2), Jorge Eduardo ALDREY (C.U.I.T. N° 20-14011314-0) y Juan Carlos ALDREY (C.U.I.T. N° 20-12965987-5), titular de las licencias correspondientes a distintos servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, a saber: 1) AM, en la frecuencia 760 KHz., identificada con la señal distintiva LU6, comprensiva de un servicio FM, en la frecuencia 93.3 MHz., en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES; 2) AM, en la frecuencia 1300 KHz., en la ciudad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES; 3) FM, en la frecuencia 96.7 MHz., identificada con la señal distintiva LRI444, en la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES; 4) AM, en la frecuencia 1500 KHz., y 5) FM, en la frecuencia 99.5 MHz., identificada con la señal distintiva LRJ395, las dos últimas en la ciudad de MENDOZA, provincia homónima.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.24.EX-2019-03501412-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el ingreso, por tracto abreviado, de José Darío GÓMEZ (C.U.I.T. N° 20-18401648-7) y Melani Aylén DELICIA (C.U.I.T. N° 27-40644735-4), a la firma MELODÍAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71109193-5), titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM879, frecuencia 87.9 MHz., canal 200, Categoría F, de la ciudad de SANTO TOMÉ, provincia de SANTA FÉ, adjudicada mediante Resolución N° 1.815-COMFER/06.

Dejar establecido que la firma licenciataria se encuentra integrada por José Darío GÓMEZ, titular de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de valor nominal CIEN (100) pesos cada una, representativas del CINCO (5) por ciento del capital social, y Melani Aylén DELICIA, titular de TRES MIL OCHOCIENTAS (3800) cuotas sociales de valor nominal CIEN (100) pesos cada una, representativas del NOVENTA Y CINCO (95) por ciento del capital social.

Aprobar el texto ordenado del Contrato Social de la firma MELODÍAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la ciudad de SANTA FÉ, provincia homónima, bajo el número 2342, folio 396, libro 18 de S.R.L., legajo 6961, de fecha 9 de mayo de 2018.

7. MODIFICACION DE PARAMETROS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.1. EX-2021-03268440-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir la frecuencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuya licencia fuera adjudicada a la señora Valeria Elizabeth DOMINGUEZ (C.U.I.T. N° 27-33993149-1), mediante la Resolución N°

2.518-ENACOM/16, para operar con categoría E, en la localidad de BOWEN, provincia de MENDOZA, por la frecuencia 93.9 MHz., canal 230.

7.2. EX-2021-25131047-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir la frecuencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuya licencia fuera adjudicada al señor Carlos Mario DI NATALE (C.U.I.T. N° 20-22792036-0) mediante la Resolución N° 117-AFSCA/14, para operar con Categoría E, en la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por la frecuencia 99.9 Mhz., canal 260.

8. DECLARACION DE ILEGALIDAD

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.1. EX-2021-15243416-APN-SDYME#ENACOM: Declarar ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado "FM TOP", que opera en la frecuencia 92.9 MHz, desde el domicilio de estudio y planta transmisora sito en la calle Costa Rica N° 151, de la localidad CENTENARIO, provincia de NEUQUEN. Intimar al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio precedentemente.

8.2. EX-2018-53986435-APN-AMEYS#ENACOM: Declarar ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado "FM WEN", que opera en la frecuencia 93.7 MHz, desde el domicilio de estudio sito en la calle Saavedra N° 170 y domicilio de planta transmisora en la Avenida Carlos Pellegrini N° 3280, ambos de la localidad QUILMES, provincia de BUENOS AIRES. Intimar al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio precedentemente.

9. LICENCIA UNICA ARGENTINA DIGITAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.1. EX-2019-52399333-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa GETCOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71628935-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa GETCOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71628935-0) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.2. EX-2020-45220445-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa BRISAS DEL NARANJO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71584054-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la empresa BRISAS DEL NARANJO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71584054-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.3. EX-2020-57142320-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Diego Guillermo BRUNELLO (C.U.I.T. N° 20-30768647-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Diego Guillermo BRUNELLO (C.U.I.T. N° 20-30768647-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.4. EX-2021-06531251-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa BS LAB S.A. (C.U.I.T. N° 30-71694353-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.5. EX-2021-05354819-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71445428-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.6. EX-2021-08143405-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa AUDITECH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71696089-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa AUDITECH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71696089-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.7. EX-2021-05370486-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa DATA PROJET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71075696-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.8. EX-2021-05258127-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa DAXO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71476303-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

9.9. EX-2018-45185425-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la firma EMPRESA DE SERVICIOS CALCHAQUI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-66809852-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.10. EX-2020-79461811-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa FIBERCO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71627229-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa FIBERCO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71627229-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Telefonía Local.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.11. EX-2020-61390820-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa FIONET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71671236-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.12. EX-2020-53466487-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Alessio Nazareno GARAVANO (C.U.I.T. N° 20-27887847-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Alessio Nazareno GARAVANO (C.U.I.T. N° 20-27887847-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.13.EX-2021-05247626-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa GSA CORP SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71657493-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.14.EX-2020-63173369-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa LANJET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71623057-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa LANJET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71623057-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.15.EX-2021-05360947-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa NF MAQUINARIAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71586330-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.16.EX-2020-84869591-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70999124-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa NG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70999124-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.17.EX-2020-18904669-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Juan Paulo SAINTOTTE (C.U.I.T. N° 23-30559078-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Juan Paulo SAINTOTTE (C.U.I.T. N° 23-30559078-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.18.EX-2019-62929091-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa CAMPO DE LOS POZUELOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71246231-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.19.EX-2020-62131376-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa TECNICA DEL RIO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68688394-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.20.EX-2021-15328135-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa MV SOLTEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70916505-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.21.EX-2020-14035689-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZARATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de ZARATE, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.22.EX-2021-22236106-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa FIBER2HOME S.A. (C.U.I.T. N° 30-71460628-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa FIBER2HOME S.A. (C.U.I.T. N° 30-71460628-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.23. EX-2020-63538202-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa SGB S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71585187-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.24.EX-2021-00425224-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa PADRE CARLOS MUGICA 31 NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71700603-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa PADRE CARLOS MUGICA 31 NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71700603- 4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.25.EX-2021-10114647-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y DESARROLLO DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE MAXIMO PAZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-52002597-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.26.EX-2019-107627194-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Ezequiel David LUCERO (C.U.I.T. N° 20-28701777-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Ezequiel David LUCERO (C.U.I.T. N° 20-28701777-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.27.EX-2019-103126297-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Sebastián MORALES (C.U.I.T. N° 20-34213324-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al el señor Pablo Sebastián MORALES (C.U.I.T. N° 20-34213324-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.28.EX-2019-109195762-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Matías Daniel BARTAK (C.U.I.T. N° 20-36335872-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Matías Daniel BARTAK (C.U.I.T. N° 20-36335872-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.29.EX-2019-109226432-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Diego Ezequiel CASTAÑO (C.U.I.T. N° 23-32073531-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Diego Ezequiel CASTAÑO (C.U.I.T. N° 23-32073531-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vinculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.30.EX-2019-96062764-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Mauricio Sebastián ETCHEZAR (C.U.I.T N° 20-26826873-2), en el Registro de los Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.31.EX-2019-89577165-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Fidel Jaime VIZGARRA (C.U.I.T. N° 20-27885572-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Fidel Jaime VIZGARRA (C.U.I.T. N° 20-27885572-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.32.EX-2019-111192307-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ariel Maximiliano MALLET (C.U.I.T. N° 20-26490301-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Ariel Maximiliano MALLET (C.U.I.T. N° 20-26490301-8) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías

de la Información y las Comunicaciones, los servicios de Valor Agregado-Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vinculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.33.EX-2019-99754874-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la señora Elida Noemí ASSEL (C.U.I.T. N° 27-12194563-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Elida Noemí ASSEL (C.U.I.T. N° 27-12194563-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.34.EX-2020-09908350-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Eric Marcelo CRACCO (C.U.I.T. N° 20-42263997-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Eric Marcelo CRACCO (C.U.I.T. N° 20-42263997-8) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.35.EX-2019-54000572-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa LINEIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71637108-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa LINEIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71637108-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet y Servicio de Valor Agregado-Llamadas Masivas.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.36.EX-2020-05393913-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Eduardo RICHIERI (C.U.I.T. N° 20-23327365-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Eduardo RICHIERI (C.U.I.T. N° 20-23327365-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.37.EX-2020-05487073-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Arturo Enrique FLORES (C.U.I.T. N° 20-35133726-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Arturo Enrique FLORES (C.U.I.T. N° 20-35133726-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.38.EX-2020-06036074-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Daniel Nicolás MALDONADO (C.U.I.T. N° 20-20613969-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Daniel Nicolás MALDONADO (C.U.I.T. N° 20-20613969-3) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.39.EX-2019-38600856-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Hugo FULIO (C.U.I.T. N° 20-29247531-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Hugo FULIO (C.U.I.T. N° 20-29247531-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.40.EX-2019-47404612-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa INTERRET VILLA ANGELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-69674185-5) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Repetidor Comunitario.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.41.EX-2020-08528947-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor COSOLI, Carlos Alberto Hijo (C.U.I.T. N° 20-05222567-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor COSOLI, Carlos Alberto Hijo (C.U.I.T. N° 20-05222567-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.42.EX-2019-98064065-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la firma MINETECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71402853-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma MINETECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71402853-3) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Repetidor Comunitario.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.43.EX-2020-08792449-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma DELFAU SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-61262171-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma DELFAU SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-61262171-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Transmisión de Datos, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, Telefonía Pública, Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional y de Valor Agregado - Acceso a Internet, Llamadas Masivas, Audiotexto y Alarma por Vinculo Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.44.EX-2020-12035954-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Dalmiro MALAVOLTA (C.U.I.T. N° 20-30928291-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Dalmiro MALAVOLTA (C.U.I.T. N° 20-30928291-5) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.45.EX-2018-30930818-APN-SDYME#ENACOM: Registrar el cambio de denominación de la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE AGUA POTABLE DE AROCENA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55736239-4) por el de COOPERATIVA TELEFONICA, AGUA POTABLE, GAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y ASISTENCIALES DE AROCENA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55736239-4).

Registrar a nombre de la COOPERATIVA TELEFONICA, AGUA POTABLE, GAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y ASISTENCIALES DE AROCENA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55736239-4), la Licencia para la prestación del Servicio Básico Telefónico otorgada a la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE AGUA POTABLE DE AROCENA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-

55736239-4) mediante la Resolución N° 641, del 18/05/1992, dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA, AGUA POTABLE, GAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y ASISTENCIALES DE AROCENA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55736239-4) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.46.EX-2020-08781911-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa CAÑADA ROSQUIN CABLE Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71123082-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa CAÑADA ROSQUIN CABLE Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71123082-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.47.EX-2019-90506705-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571372-8) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.48.EX-2019-109202664-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa ARGENTIUM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71111939-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa ARGENTIUM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71111939-2) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.49.EX-2019-95875787-APN-SDYME#ENACOM: Cancelar la Licencia y registro para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico a nombre de la empresa CV BERAZATEGUI S.A. (C.U.I.T. N° 30-66399559-2).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.50.EX-2017-24452268-APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a LA PARA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54580042-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.51.EX-2017-27011317-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR (C.U.I.T. N° 30-71513995-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR (C.U.I.T. N° 30-71513995-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.52.EX-2018-48983815-APN-SDYME#ENACOM: Cancelar la Licencia para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet, otorgada a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE SAN SEBASTIAN (C.U.I.T. N° 30-54580868-0), mediante Resolución N° 258, de fecha 25 de agosto de 2017, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
La medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 3 de octubre de 2018.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.53.EX-2019-106063512-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59656360-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59656360-7) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.54.EX-2019-113345407-APN-SDYME#ENACOM: Registrar el cambio de denominación social de la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569368-9), por el de COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569368-9).
Registrar a nombre de la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569368-9) la Licencia y registros oportunamente

otorgados a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569368-9), conforme se ha señalado precedentemente.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.55.EX-2019-112569778-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Cristian Pablo GALVAN (C.U.I.T. N° 20-26237352-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Cristian Pablo GALVAN (C.U.I.T. N° 20-26237352-6) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.56.EX-2020-01980786-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Marcos Leonardo BALDERRAMA (C.U.I.T. N° 20-38972856-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Marcos Leonardo BALDERRAMA (C.U.I.T. N° 20-38972856-0) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.57.EX-2020-00613602-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la señora Marcela Rosa Carmen ROMEO (C.U.I.T. N° 27-20217519-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Marcela Rosa Carmen ROMEO (C.U.I.T. N° 27-20217519-3) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.58.EX-2018-28995126-APN-AMEYS#ENACOM: Otorgar al señor Gonzalo Leandro GARAU, (C.U.I.T. N° 20-33655715-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.59.EX-2020-42583682-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Silvio Andrés PETROCCO (C.U.I.T. N° 20-20143636-3), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de

Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.60.EX-2018-41454258-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa B4 HOLDING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71577746-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.61.EX-2020-00555495-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa MOSCONI TELEVISORA COLOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65499991-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa MOSCONI TELEVISORA COLOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65499991-7) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.62.EX-2020-06564297-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Rosana Marcela ABALLAY RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 27-22011873-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Rosana Marcela ABALLAY RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 27-22011873-3) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.63.EX-2019-104251121-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa FIBRACOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71657428-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa FIBRACOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71657428-4) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.64.EX-2019-86529182-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa PROLUX COMSER S.A. (C.U.I.T. N° 30-71207935-1) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.65.EX-2019-105379580-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa GLOBAL SISTEMAS SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71667392-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa GLOBAL SISTEMAS SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71667392-4) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.66.EX-2020-39240833-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa INTERSAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-70879476-3) en el Registro de Servicios TIC previsto en el artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.67.EX-2019-108754298-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CIVELCOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71659417-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CIVELCOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71659417-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.68.EX-2020-26353999-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora María Claudia OSOVNIKAR, (C.U.I.T. N° 27-20121286-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora María Claudia OSOVNIKAR, (C.U.I.T. N° 27-20121286-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y Operador Móvil Virtual Básico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.69.EX-2020-37791076-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa PROTEC - PROYECTOS TECNOLOGICOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70885109-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa PROTEC - PROYECTOS TECNOLOGICOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70885109-0) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.70.EX-2018-31588009-APN-AMEYS#ENACOM: Otorgar al señor Aníbal Rubén AGOLTI, (C.U.I.T. N° 20-20086667-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Aníbal Rubén AGOLTI, (C.U.I.T. N° 20-20086667-4) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.71.EX-2018-68322397-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES DE RIVADAVIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58481587-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.72.EX-2019-73260332-APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA GENERAL BELGRANO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570676-4) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.73.EX-2018-53899368-APN-SDYME#ENACOM: Registrar el cambio de denominación de la COOPERATIVA TELEFONICA DE CLARKE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068558-5) por el de COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CLARKE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068558-5).

Registrar a nombre de la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CLARKE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068558-5), la Licencia para la prestación del Servicio Básico Telefónico otorgada a la COOPERATIVA TELEFONICA DE CLARKE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-

57068558-5) mediante la Resolución N° 619, del 18 de mayo de 1992, dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CLARKE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068558-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.74.EX-2020-37393912-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Héctor Maximiliano BIGLIANI (C.U.I.T. N° 20-27244937-7), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.75.EX-2018-20748302-APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la empresa TELESMA S.A. (C.U.I.T. N° 33-70795354-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.76.EX-2018-26471152-APN-SDYME#ENACOM: Tener por cumplida por parte de la empresa RED GO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71604616-4) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 121, del 2 de marzo de 2020, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.77.EX-2019-101701868-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS DE MONTES DE OCA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58569500-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.78.EX-2020-05240129-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71160092-9), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, como Operador Móvil Virtual (OMV) con Infraestructura.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.79.EX-2020-08207744-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Renato Adrián HONDERE (C.U.I.T. N° 20-23105016-8) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de

Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.80.EX-2018-28107708-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa GAMARO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71456058-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa GAMARO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71456058-8) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.81.EX-2019-97907615-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Marcelo DEGIOVANANGELO (C.U.I.T. N° 20-16847627-3) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.82.EX-2020-54256529-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ITALO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579192-3) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.83.EX-2020-10105308-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INTELIHELP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71140975-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa INTELIHELP S.A. (C.U.I.T. N° 30-71140975-7) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.84.EX-2020-30070133-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Diego Ariel MARINO (C.U.I.T. N° 20-25418587-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Diego Ariel MARINO (C.U.I.T. N° 20-25418587-7) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.85.EX-2020-03069800-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa SOL TV CABLE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71011317-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa SOL TV CABLE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71011317-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.86.EX-2020-03203618-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Néstor Orlando CARRAL (C.U.I.T. N° 20-33582435-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.87.EX-2020-31002057-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Eduardo Luis MENEGUZZI (C.U.I.T. N° 20-31482296-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Eduardo Luis MENEGUZZI (C.U.I.T. N° 20-31482296-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.88.EX-2020-25679509-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa AZUL NETWORKS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71542745-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa AZUL NETWORKS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71542745-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.89.EX-2019-112017918-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la firma EMPRESA TIC NORTE S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71631398-7), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.90.EX-2020-46773949-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa GREGORES VISION S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71684373-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa GREGORES VISION S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71684373-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.91.EX-2020-60141369-APN-REYS#ENACOM: Otorgar la señora Silvia Soledad RIOS (C.U.I.T. N° 27-31368226-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la señora Silvia Soledad RIOS (C.U.I.T. N° 27-31368226-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.92.EX-2020-53190751-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Daniel Angel OLIVERA (C.U.I.T. N° 20-17884935-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Daniel Angel OLIVERA (C.U.I.T. N° 20-17884935-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.93.EX-2020-29537165-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Leonardo Bautista SANNA (C.U.I.T. N° 20-23583339-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Leonardo Bautista SANNA (C.U.I.T. N° 20-23583339-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.94.EX-2020-40233098-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INTERTV S.A.S.U. (C.U.I.T. N° 30-71675855-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con

o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa INTERTV S.A.S.U. (C.U.I.T. N° 30-71675855-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.95.EX-2020-41868979-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa EXPANSION DIGITAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71631979-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa EXPANSION DIGITAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71631979-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.96.EX-2020-53890516-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Jorge José ESPINOSA (C.U.I.T. N° 20-23514709-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Jorge José ESPINOSA (C.U.I.T. N° 20-23514709-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.97.EX-2020-59983114-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ramón Emilio SERRANO (C.U.I.T. N° 20-25833522-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Ramón Emilio SERRANO (C.U.I.T. N° 20-25833522-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.98.EX-2020-54797312-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Federico Javier MIGUEIZ (C.U.I.T. N° 20-35238091-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Federico Javier MIGUEIZ (C.U.I.T. N° 20-35238091-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.99.EX-2020-55442160-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Juan Belizario LUCERO (C.U.I.T. N° 20-13230577-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Juan Belizario LUCERO (C.U.I.T. N° 20-13230577-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.100.EX-2020-57473619-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Alejandro SANCHEZ (C.U.I.T. N° 23-17907505-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Pablo Alejandro SANCHEZ (C.U.I.T. N° 23-17907505-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.101.EX-2020-58557082-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Dante VIDOSA (C.U.I.T. N° 20-11775851-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Dante VIDOSA (C.U.I.T. N° 20-11775851-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión de Datos y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.102.EX-2020-41733957-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la señora Olga Esther ALDERICI (C.U.I.T. N° 27-10178625-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.103.EX-2020-49808328-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Agustín Miguel VILA VILLALBA (C.U.I.T. N° 23-18747141-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.104.EX-2020-51134250-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Eugenio Víctor MORIENEGA (C.U.I.T. N° 20-28955466-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Eugenio Víctor MORIENEGA (C.U.I.T. N° 20-28955466-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.105.EX-2019-71065232-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa FULLDATOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71611813-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa FULLDATOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71611813-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.106.EX-2020-25332441-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Juan Marcelo OCHOVA (C.U.I.T. N° 20-25119291-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Juan Marcelo OCHOVA (C.U.I.T. N° 20-25119291-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Distribución de Señales de Audiofrecuencia.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.107.EX-2020-36549055-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ángel Alfredo SOSA (C.U.I.T. N° 20-14588934-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Ángel Alfredo SOSA (C.U.I.T. N° 20-14588934-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.108.EX-2020-38680162-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Patricia Elizabet PAREDEZ (C.U.I.T. N° 27-26706459-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la señora Patricia Elizabet PAREDEZ (C.U.I.T. N° 27-26706459-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.109.EX-2020-40726129-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Kevin Misael SOPERER (C.U.I.T. N° 20-38240532-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Kevin Misael SOPERER (C.U.I.T. N° 20-38240532-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.110.EX-2020-40825555-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Julián Alberto SABATTINI (C.U.I.T. N° 20-35028383-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Julián Alberto SABATTINI (C.U.I.T. N° 20-35028383-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.111.EX-2020-42051321-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Hernán Héctor ALONSO (C.U.I.T. N° 20-23062468-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Hernán Héctor ALONSO (C.U.I.T. N° 20-23062468-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.112.EX-2019-57319309-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA “LA GANADERA GENERAL RAMIREZ”, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-53332811-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del

Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA “LA GANADERA GENERAL RAMIREZ”, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-53332811-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.113.EX-2020-44609315-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Adrián RECUNA (C.U.I.T. N° 20-25999571-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Pablo Adrián RECUNA (C.U.I.T. N° 20-25999571-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.114.EX-2020-26498165-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Fernando PONCE UHART (C.U.I.T. N° 20-21673943-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Carlos Fernando PONCE UHART (C.U.I.T. N° 20-21673943-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.115.EX-2020-33339411-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Sergio Rene SACK (C.U.I.T. N° 20-24189365-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Sergio Rene SACK (C.U.I.T. N° 20-24189365-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.116.EX-2020-67549052-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Luis Mario Brígido BEORDA (C.U.I.T. N° 20-12259778-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.117.EX-2020-62747951-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Maximiliano Sebastián HACHEN, (C.U.I.T. N° 20-33097058-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Maximiliano Sebastián HACHEN (C.U.I.T. N° 20-33097058-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.118.EX-2020-62888145-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ramón Luis FRACCAROLI (C.U.I.T. N° 20-18622786-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Ramón Luis FRACCAROLI (C.U.I.T. N° 20-18622786-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.119.EX-2020-31257896-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Denis MAGGI GIACOMETTI (C.U.I.T. N° 20-35893581-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Denis MAGGI GIACOMETTI (C.U.I.T. N° 20-35893581-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.120.EX-2020-32737114-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Enrique BARRIOS (C.U.I.T. N° 20-18291041-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Pablo Enrique BARRIOS (C.U.I.T. N° 20-18291041-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.121.EX-2020-59553340-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pedro Reinaldo CABRAL (C.U.I.T. N° 20-30523192-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Pedro Reinaldo CABRAL (C.U.I.T. N° 20-30523192-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.122.EX-2020-65607812-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Lorena del Valle CARO (C.U.I.T. N° 27-25765444-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la señora Lorena del Valle CARO (C.U.I.T. N° 27-25765444-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.123.EX-2020-65828789-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Juan José LO BIUNDO (C.U.I.T. N° 20-12942160-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Juan José LO BIUNDO (C.U.I.T. N° 20-12942160-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.124.EX-2020-65883588-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Hugo Daniel LONGARELA (C.U.I.T. N° 20-24756198-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Hugo Daniel LONGARELA (C.U.I.T. N° 20-24756198-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.125.EX-2020-65964272-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Alberto MEZA (C.U.I.T. N° 20-34634900-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Alberto MEZA (C.U.I.T. N° 20-34634900-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.126.EX-2020-55459222-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Gabriela Marisel AGUIRRE (C.U.I.T. N° 27-32427151-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Gabriela Marisel AGUIRRE (C.U.I.T. N° 27-32427151-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.127.EX-2020-55495163-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ezequiel MONTALDO (C.U.I.T. N° 20-29434356-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Ezequiel MONTALDO (C.U.I.T. N° 20-29434356-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.128.EX-2020-55945686-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Fabio Ángel DAGHERO (C.U.I.T. N° 20-21830319-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Fabio Angel DAGHERO (C.U.I.T. N° 20-21830319-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.129.EX-2020-56426694-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Diego Armando MASSANTI (C.U.I.T. N° 20-27116398-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Diego Armando MASSANTI (C.U.I.T. N° 20-27116398-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.130.EX-2020-56463216-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Fabio Marcos RUEDA (C.U.I.T. N° 20-26233933-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Fabio Marcos RUEDA (C.U.I.T. N° 20-26233933-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.131.EX-2020-56691187-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Alberto Javier QUINT (C.U.I.T. N° 20-36565821-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Alberto Javier QUINT (C.U.I.T. N° 20-36565821-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.132.EX-2020-48846887-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Iván ARAMAYO (C.U.I.T. N° 20-32713260-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Iván ARAMAYO (C.U.I.T. N° 20-32713260-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.133.EX-2020-67953620-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor David Alfredo LORENZATTI (C.U.I.T. N° 20-16652980-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor David Alfredo LORENZATTI (C.U.I.T. N° 20-16652980-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.134.EX-2020-68452120-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Gabriel Adrián GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-30814516-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Gabriel Adrián GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-30814516-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.135.EX-2020-72449237-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Jonás MENDES MARTINS (C.U.I.T. N° 20-94874681-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Jonás MENDES MARTINS (C.U.I.T. N° 20-94874681-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.136.EX-2020-73517341-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Sergio Daniel FREYRE (C.U.I.T. N° 20-17677720-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Sergio Daniel FREYRE (C.U.I.T. N° 20-17677720-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.137.EX-2020-73611167-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Yoni LANDIVISNAY (C.U.I.T. N° 20-31394071-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Yoni LANDIVISNAY (C.U.I.T. N° 20-31394071-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.138.EX-2020-73680606-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Mayra Yanina PONCE CARDANI (C.U.I.T. N° 27-35937238-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Mayra Yanina PONCE CARDANI (C.U.I.T. N° 27-35937238-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.139.EX-2020-85936783-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor José Carlos Benjamín MACIAS (C.U.I.T. N° 20-20910175-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o

internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor José Carlos Benjamín MACIAS (C.U.I.T. N° 20-20910175-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.140.EX-2020-90397404-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la señora Gladys Ester CAMACHO (C.U.I.T. N° 27-16086269-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.141.EX-2020-11178303-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Jesica Anabel MACCIO (C.U.I.T. N° 27-32107146-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Jesica Anabel MACCIO (C.U.I.T. N° 27-32107146-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.142.EX-2020-17895244-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor César Rubén BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-13204257-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor César Rubén BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-13204257-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.143.EX-2020-83407918-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa MEDITEL REDES FTTH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71458212-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.144.EX-2021-15165139-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa TECH WORLD S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71531689-3), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, Servicios de Valor

Agregado de Acceso a Internet; Transmisión de Datos, Operador Móvil Virtual (OMV) básico y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

9.145.EX-2021-17596458-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (C.U.I.T. N° 30-99900704-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (C.U.I.T. N° 30-99900704-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet; Banda Ancha para la Seguridad Pública; Telefonía Móvil; Transmisión de Datos y Operador Móvil Virtual Básico y con Infraestructura.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.146.EX-2021-23072973-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70861731-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.147.EX-2020-54155561-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa MORON 2020 S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71255895-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa MORON 2020 S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71255895-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.148.EX-2019-84542946-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-61075313-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-61075313-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.149.EX-2020-07394807-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71672215-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa DEUTSCHE TELEKOM GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71672215-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Transmisión de Datos y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9.150.EX-2021-05393107-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa PATAGONIA HASH S.A. (C.U.I.T. N° 30-71580469-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa PATAGONIA HASH S.A. (C.U.I.T. N° 30-71580469-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

10. SERVICIO UNIVERSAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.1.EX-2019-68727762-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE ANGELICA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62806550-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE ANGELICA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62806550-7), la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.187.256.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.187.256.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de ANGELICA, del departamento de CASTELLANOS, de la provincia de SANTA FE)

10.2.EX-2019-108653065-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Marcelo Matias DE AMBROSIO (C.U.I.T. N° 20-14625156-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias; y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a Marcelo Matias DE AMBROSIO (C.U.I.T. N° 20-14625156-1), la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISÉIS (\$8.419.016.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISÉIS (\$8.419.016.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de VERTIZ, del departamento de CHAPALEUFU; para la localidad de CONHELO, del departamento de CONHELO; para la localidad de SPELUZZI, del departamento de MARACO; para la localidad de METILEO, del departamento de TRENEL; para la localidad de LUAN TORO, del departamento de CONHELO; para la localidad de DORILA, del departamento de MARACO; para la localidad de AGUSTONI, del departamento de MARACO, todas localidades de la provincia de LA PAMPA).

10.3.EX-2020-40433063-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE ARROYO CABRAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54573729-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE ARROYO CABRAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54573729-5), la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$11.097.618.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$11.097.618.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de ARROYO CABRAL, departamento de GENERAL SAN MARTÍN, provincia de CÓRDOBA)

10.4.EX-2020-76122154-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por ATLANTICA VIDEO CABLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-63331668-2) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a ATLANTICA VIDEO CABLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-63331668-2), la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$7.146.327), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$7.146.327.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de GENERAL LAVALLE, del departamento de GENERAL LAVALLE, de la provincia de BUENOS AIRES)

10.5.EX-2020-42456903-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y AGUAS CORRIENTES DE LA CUMBRECITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59627452-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, la Resolución ENACOM N° 363/2020 y modificada por su similar Resolución ENACOM N° 731/2020, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA Y AGUAS CORRIENTES DE LA CUMBRECITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59627452-4), la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$9.218.618.), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$9.218.618.), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de LA CUMBRECITA, departamento de CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA)

10.6.EX-2020-30362932-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la empresa MM COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70868590-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la empresa MM COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70868590-5), la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 37.608.166.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 37.608.166.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de ESTACIÓN CLUCELLAS, SAN ANTONIO, ESMERALDA, PRESIDENCIA ROCA, PLAZA SAGIER, VILLA SAN JOSÉ, GARIBALDI, ZENÓN PEREYRA, CASTELLANOS, todas del departamento de CASTELLANOS, de la Provincia SANTA FE.)

11. DELTA CONECTADO

Por mayoría de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

11.1.EX-2021-06794143-APN-AFYDP#ENACOM: Aprobar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.489/2020 y del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES, aprobado por Resolución ENACOM N° 727/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$172.122.585.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del Proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$172.122.585.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Desestimar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA LOPEZ CAMELO LIMITADA COTELCAM (C.U.I.T. N° 30-55975906-2) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.489/2020, del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES aprobado por la Resolución ENACOM N° 727/2020.

Declarar desiertas las zonas: ZONA 3: Zona del Delta del partido de SAN FERNANDO y ZONA 4: Zona del Delta del partido de TIGRE, de la provincia de BUENOS AIRES, del "Proyecto Delta Conectado" que como ANEXO I (IF-2020-87326634-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES) forma parte integrante de la Resolución ENACOM 1.489/2020.

Convocar a la presentación de proyectos de inversión en el marco del PROYECTO DELTA CONECTADO, que tengan por finalidad el despliegue de redes de infraestructura para la prestación de Servicio Fijo a Internet de Banda Ancha en las zonas determinadas en el ANEXO I, identificado como IF-2021-29993811-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO II el Pliego de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DELTA CONECTADO para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio fijo de acceso a internet, aprobada precedentemente identificado IF-2021-

29987611-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO III el Modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DELTA CONECTADO para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio fijo de acceso a internet aprobada precedentemente, identificado como IF-2021-29987505-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

La Convocatoria dispuesta precedentemente deberá publicarse en DOS (2) diarios de circulación con alcance nacional, por el plazo de TRES (3) días.

Convocar por el plazo de CUARENTA (40) días corridos a la presentación de Proyectos, de conformidad con el documento aprobado precedentemente a contarse una vez concluida la publicación dispuesta precedentemente.

Establecer que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18 de la Convocatoria aprobada por la Resolución ENACOM N° 1.489/2020, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente, el adjudicatario deberá: acreditar la apertura de una cuenta bancaria específica que estará afectada al proyecto aprobado precedentemente acreditar la constitución de las garantías previstas en el Artículo 8° de la referida Convocatoria y presentar una declaración jurada de haber quedado habilitado ante el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL (C.U.I.T. N° 30-71494706-7) para la recepción de fondos por parte de este último. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

11.2.EX-2021-06837623-APN-AFYDP#ENACOM: Aprobar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.489/2020 y del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES, aprobado por Resolución ENACOM N° 727/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$172.122.585.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del Proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$172.122.585.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Desestimar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA LOPEZ CAMELO LIMITADA COTELCAM (C.U.I.T. N° 30-55975906-2) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.489/2020 , del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES aprobado por la Resolución ENACOM N° 727/2020.

Declarar desiertas las zonas: ZONA 3: Zona del Delta del partido de SAN FERNANDO y ZONA 4: Zona del Delta del partido de TIGRE, de la provincia de BUENOS AIRES, del "Proyecto Delta Conectado" que como ANEXO I (IF-2020-87326634-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES) forma parte integrante de la Resolución ENACOM 1.489/2020.

Convocar a la presentación de proyectos de inversión en el marco del PROYECTO DELTA CONECTADO, que tengan por finalidad el despliegue de redes de infraestructura para la prestación de Servicio Fijo a Internet de Banda Ancha en las zonas determinadas en el ANEXO I, identificado como IF-2021-29993811-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO II el Pliego de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DELTA CONECTADO para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio fijo de acceso a internet, aprobada precedentemente identificado IF-2021-29987611-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO III el Modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DELTA CONECTADO para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de

servicio fijo de acceso a internet aprobada precedentemente, identificado como IF-2021-29987505-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

La Convocatoria dispuesta precedentemente deberá publicarse en DOS (2) diarios de circulación con alcance nacional, por el plazo de TRES (3) días.

Convocar por el plazo de CUARENTA (40) días corridos a la presentación de Proyectos, de conformidad con el documento aprobado precedentemente a contarse una vez concluida la publicación dispuesta precedentemente.

Establecer que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18 de la Convocatoria aprobada por la Resolución ENACOM N° 1.489/2020, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente, el adjudicatario deberá: acreditar la apertura de una cuenta bancaria específica que estará afectada al proyecto aprobado precedentemente, acreditar la constitución de las garantías previstas en el Artículo 8° de la referida Convocatoria y presentar una declaración jurada de haber quedado habilitado ante el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL (C.U.I.T. N° 30-71494706-7) para la recepción de fondos por parte de este último. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

11.3.EX-2020-75975551-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.489/2020 y del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES, aprobado por Resolución ENACOM N° 727/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE (C.U.I.T. N° 30-54573231-5), la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$172.122.585.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del Proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$172.122.585.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

Desestimar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA LOPEZ CAMELO LIMITADA COTELCAM (C.U.I.T. N° 30-55975906-2) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.489/2020, del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES aprobado por la Resolución ENACOM N° 727/2020.

Declarar desiertas las zonas: ZONA 3: Zona del Delta del partido de SAN FERNANDO y ZONA 4: Zona del Delta del partido de TIGRE, de la provincia de BUENOS AIRES, del "Proyecto Delta Conectado" que como ANEXO I (IF-2020-87326634-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES) forma parte integrante de la Resolución ENACOM 1.489/2020.

Convocar a la presentación de proyectos de inversión en el marco del PROYECTO DELTA CONECTADO, que tengan por finalidad el despliegue de redes de infraestructura para la prestación de Servicio Fijo a Internet de Banda Ancha en las zonas determinadas en el ANEXO I, identificado como IF-2021-29993811-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO II el Pliego de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DELTA CONECTADO para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio fijo de acceso a internet, aprobada precedentemente identificado IF-2021-29987611-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO III el Modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DELTA CONECTADO para la adjudicación de aportes no reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de servicio fijo de acceso a internet aprobada precedentemente, identificado como IF-2021-29987505-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

La Convocatoria dispuesta precedentemente deberá publicarse en DOS (2) diarios de circulación con alcance nacional, por el plazo de TRES (3) días.

Convocar por el plazo de CUARENTA (40) días corridos a la presentación de Proyectos, de conformidad con el documento aprobado precedentemente a contarse una vez concluida la publicación dispuesta precedentemente.

Establecer que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18 de la Convocatoria aprobada por la Resolución ENACOM N° 1.489/2020, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente, el adjudicatario deberá: acreditar la apertura de una cuenta bancaria específica que estará afectada al proyecto aprobado precedentemente, acreditar la constitución de las garantías previstas en el Artículo 8° de la referida Convocatoria y presentar una declaración jurada de haber quedado habilitado ante el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ARGENTINA DIGITAL (C.U.I.T. N° 30-71494706-7) para la recepción de fondos por parte de este último. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

12. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES AD REFERENDUM

12.1. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa que: “Como Directora por la segunda minoría parlamentaria se remite al criterio expresado mediante Acta de Directorio N° 66, punto 1, de fecha 18 de diciembre de 2020”.

EX-2021-14902667-APN-DNDCRYS#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2021-205-APN-ENACOM#JGM del 20 de febrero de 2021.

(RESOL-2021-205-APN-ENACOM#JGM : ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ANEXO III aprobado por el artículo 5° de la Resolución ENACOM 1467/2020, por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2021-14890398-APNDNDCRYS#ENACOM, y que formará parte integrante de dicha Resolución. ARTÍCULO 2°.- Establecer que los valores de la Prestación Básica Universal y Obligatoria para el Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet (PBU-I) aprobada en el ANEXO III de la Resolución ENACOM 1467/2020 y sustituido por el artículo anterior, comenzarán a regir a partir del 1 de marzo de 2021. ARTÍCULO 3°.- La presente medida se dicta “ad referéndum” del DIRECTORIO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. ARTÍCULO 4°.- La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese)

12.2. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto. “La Directora Silvana Giudici se ABSTIENE de votar este punto en atención a lo manifestado en el Acta N° 64 respecto del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/20 toda vez que el mismo resulta fundamento de la RESOL-2021-221-APN-ENACOM#JGM.

No obstante ello, formula las siguientes observaciones respecto del régimen sancionatorio que fuera aprobado “ad referéndum” de este Directorio, a fin de ser tomadas como aporte para mejorar la calidad institucional del sistema punitivo específico:

En virtud de la importancia del régimen sancionatorio en el desenvolvimiento de la actividad de los prestadores de servicio TICS, entiendo que la reglamentación debería surgir de un trabajo plural y colegiado de este cuerpo en virtud de los delicados aspectos que se abarcan, ya sea con relación al control efectivo del cumplimiento de la norma, la protección de los usuarios TICS, la protección del erario público y las implicancias de la aplicación del régimen punitivo en los prestadores de servicios TICS. Es por ello, que entendemos que este tipo de cuestiones no deben ser simplemente refrendadas, sino que deben ponerse para su análisis en este Directorio.

Ahora bien, todo régimen sancionatorio debe efectuarse en el marco de las garantías establecidas en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que a ella se integran, en especial la Convención Americana sobre Derechos Humanos- Pacto de San José de Costa Rica, de modo de respetar las garantías establecidas en materia penal y brindar seguridad jurídica, en forma tal que los sujetos pasibles de sanción, es decir los prestadores de servicios TICS, posean anticipado y completo conocimiento de los tipos sancionatorios y los alcances de las

consecuencias penales. Ello implica en los hechos que, la imposición de un régimen sancionatorio debe conjugar razonablemente los fines de control y recaudación de la Administración Pública con los principios constitucionales básicos y garantías de los administrados.

En ese sentido, las tipificaciones y las sanciones en sí, deben ser definidas en la reglamentación de la manera más acabada posible para no correr riesgo de afectar la garantía de legalidad, lo cual no sucede en este caso. La reiterada utilización de verbos facultativos como “podrá” o “determinará”, expresados frecuentemente en la RESOL-2021-221-ENACOM respecto a las potestades de este ENACOM, contrarían el citado principio ya que colocan al sujeto destinatario en una posición de desconocimiento de las reales consecuencias de la pena (ver artículos 5° in fine, 9°, 11°, 12°, 13°, 14°, 18°, 20°, 25°, 27° a 32°, 42°, 45° entre otros). Sumado a ello, el principio de culpabilidad se encuentra afectado debido al carácter formal de las infracciones, las cuales se configuran con independencia de la culpa o dolo de los licenciarios TICS o sus representantes.

La vigencia del principio de legalidad importa la aplicación de una lógica racional donde como consecuencia de un hecho se prevea una sanción, de manera previa, clara y precisa y evitando toda vaguedad o ambigüedad, lo que no sucede en este caso.

Nótese que, por ejemplo, cuando se refiere a la sanción de decomiso, se indica que “podrá disponerse como pena accesoria... o principal” siendo que el mismo alcanzaría a los bienes, instalaciones y equipos en cuestión, sin tampoco describir el alcance del término “instalaciones”. Otro caso es lo referente los supuestos de incumplimiento a lo establecido por el artículo 48 de la ley 27.078, donde no se establecen los alcances del tipo sancionatorio y se deja abierta la graduación del monto de la multa a lo que disponga la administración.

Es en esta instancia de reglamentación donde deben establecerse los pormenores de la norma de manera tajante a los fines de evitar el dispendio administrativo como consecuencia de planteos nulificantes por parte de los sujetos destinatarios de la norma que pueden devenir en un perjuicio para el Estado.

Por otra parte, en lo referente a los criterios generales para la graduación de la sanción, la reglamentación no debe exceder lo establecido por el artículo 70 de la ley 27.078, bajo pena de incurrir en un exceso reglamentario y tampoco resulta claro el concepto de falta permanente con relación a la actuación temporal del ENACOM y la eficacia de la actividad sancionatoria en ese caso. Ello vinculado en especial a no generar un perjuicio fiscal al erario público originado en la ilegalidad de las normas.

Otro aspecto de importancia es lo referido a los derechos de los usuarios en cuanto a la posibilidad de ser resarcidos por los daños producidos por las conductas sancionadas, ya sea en cuanto al reintegro de las sumas facturadas, deducidas o percibidas, ya sea en la posibilidad de reparación del daño y su participación en la instancia conciliatoria prevista en el Artículo 52°. En este punto, se debería procurar la mayor protección disponiendo el reintegro de las sumas indebidamente percibidas como condición para el cierre del procedimiento sancionatorio o atenuante de las penas. No surge de la resolución en tracto que se haya dado intervención a la comisión de Usuarios y Consumidores de este ENTE conforme lo previsto por el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Con relación al Procedimiento establecido en el título III de la RESOL- 2021-221- ENACOM deberán establecerse plazos precisos para la resolución de las diferentes etapas, todo ello a los fines de dar certeza al mismo y respetar la garantía del derecho a defensa de los administrados.

Respecto de la conciliación prevista por el Artículo 52 deberá establecerse como mínimo el objeto – alcances- de la misma así como las partes intervinientes para evitar la vulneración del interés público en juego.

El régimen sancionatorio dispuesto debe ser revisado a la luz de las garantías constitucionales y la vigencia de los Derechos Humanos.”

EX-2021-17115383-APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2021-221-APN-ENACOM#JGM del 27 de febrero de 2021.

(RESOL-2021-221-APN-ENACOM#JGM: ARTÍCULO 1°.- Aprobar el RÉGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES identificado como IF-2021-17215522- APN-DGAJR#ENACOM, Anexo a la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- La presente medida se dicta “ad referéndum” del DIRECTORIO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese)

12.3. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-12854837-APN-DNDCRYS#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2021-204-APN-ENACOM#JGM del 20 de febrero de 2021.

(RESOL-2021-204-APN-ENACOM#JGM: ARTÍCULO 1°.- Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Telefonía Fija (STF), podrán incrementar el valor de sus precios minoristas en marzo de 2021 y tomando como referencia sus precios vigentes y autorizados mediante Resoluciones ENACOM 1466/2020 y 28/2021; en hasta un CINCO POR CIENTO (5%). ARTÍCULO 2°: Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet (SVAINT) podrán incrementar el valor de sus precios minoristas en marzo de 2021 y tomando como referencia sus precios vigentes y autorizados mediante Resoluciones ENACOM 1466/2020 y 27/2021, según el siguiente esquema: a) Planes que ofrecen hasta 50 Mbps de velocidad de bajada, Segmento Hogar, de prestadores de SVA-INT con menos de CIEN MIL (100.000) accesos totales: hasta un SIETE POR CIENTO (7%). b) Planes que ofrecen hasta 50 Mbps de velocidad de bajada, Segmento Hogar, de prestadores de SVA-INT con CIEN MIL (100.000) accesos totales o más: hasta un CINCO POR CIENTO (5%). c) Planes que ofrecen 50 Mbps o más de velocidad de bajada, Segmento Hogar: hasta un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%). d) Planes Corporativos: hasta un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%). ARTÍCULO 3°.- Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico o Radioeléctrico (SRSVFR), podrán incrementar el valor de sus precios minoristas en marzo de 2021 para abonos de TV residenciales en cualquiera de sus modalidades (pospaga o prepaga) y tecnologías (analógica, digital, "HD", entre otras); tomando como referencia sus precios vigentes y autorizados mediante Resoluciones ENACOM 1466/2020 y 28/2021, según el siguiente esquema: a) Planes ofrecidos por prestadores de SRSVFR con menos de CIEN MIL (100.000) accesos totales: hasta un SIETE POR CIENTO (7%). b) Planes ofrecidos por prestadores de SRSVFR con CIEN MIL (100.000) accesos totales o más: hasta un CINCO POR CIENTO (5%). c) Planes o paquetes de servicios digitales de señales a demanda y otros adicionales "Premium": hasta un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%). ARTÍCULO 4°.- Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo Satelital (DTH o TV Satelital) podrán incrementar el valor de sus precios minoristas en marzo de 2021 para abonos de TV residenciales en cualquiera de sus modalidades (pospaga o prepaga), y tecnologías (analógica, digital, "HD", entre otras); según el siguiente esquema: a) Planes de prestadores de DTH o TV Satelital con menos de 200 canales: hasta un CINCO POR CIENTO (5%). b) Planes de prestadores de DTH o TV Satelital con 200 canales o más: hasta un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%). c) Planes o paquetes de servicios digitales de señales a demanda y otros adicionales "Premium": hasta un SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%). ARTÍCULO 5°: Establecer que los incrementos autorizados en los artículos precedentes sólo podrán ser aplicados por aquellas Licenciatarias que hubiesen cumplimentado las disposiciones contenidas en las Resoluciones ENACOM 1466/2020; 1467/2020; 27/2021 y 28/2021 en todos sus términos y alcances; y que la presente medida no abarca ni alcanza a los precios de las Prestaciones Básicas Universales (PBU) y Obligatorias aprobadas por la Resolución ENACOM 1467/2020. ARTÍCULO 6°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PLAZOS PARA COMUNICAR. Establecer que las modificaciones que las Licenciatarias eventualmente realicen sobre sus planes, precios y condiciones comerciales con arreglo a las autorizaciones de incrementos aprobadas en la presente Resolución, podrán ser comunicadas a este ENACOM al momento de su aplicación de conformidad con las disposiciones legales y modalidades de información vigentes. ARTÍCULO 7°.- La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado. ARTÍCULO 8°.- La presente medida se dicta "ad referéndum" del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese)

12.4. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2018-52255369-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución identificada como RESOL-2021-250-APN-ENACOM#JGM, de fecha 18 de marzo de 2021, que a continuación se detalla: "ARTICULO 3°.- Determínese Ad Referéndum del DIRECTORIO de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES que los miembros del Comité de Evaluación, que no sean funcionarios y/o dependientes de la Administración Pública Nacional, percibirán por su intervención en la evaluación de los proyectos presentados a las LINEAS mencionadas en el Artículo 1° y 2° de la presente medida, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) en concepto de honorarios".

(RESOL-2021-250-APN-ENACOM#JGM EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Designense como miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL correspondiente a la LÍNEA A –ACCESIBILIDAD-, convocada por la Resolución identificada como RESOL-2019-2879-APN-ENACOM#JGM a las siguientes personas: TITULARES BIANCHI, Mónica D.N.I N° F5.673.936 SYKES, Federico D.N.I. N° 32.479.464 FIGUEROA, Paula D.N.I N° 30.651.833 SUPLENTES RAMOS, María Laura D.N.I N° 18.011.163 SPIEZIALE, Anabella D.N.I N° 23.125.873 COLOMBO, Nicolás D.N.I N° 29.994.394 ARTÍCULO 2º.- Designense como miembros titulares y suplentes del Comité de Evaluación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL correspondiente a la LÍNEA P 2020 –PRODUCCIONES-, convocada por la Resolución identificada como RESOL-2020-428-APN-ENACOM#JGM a las siguientes personas: TITULARES CAPOTONDO, Fernando D.N.I N° 16.642.242 MATA, María Cristina D.N.I N° 5.467.212 MARTINEZ CANTÓ, Andrés D.N.I. N° 25.682.482 SUPLENTES LANTERI, Pedro D.N.I. N° 10.794.723 GOMEZ, María Rosa D.N.I. N° 14.408.286 GUIJARRUBIA, Patricia D.N.I N° 18.102.056 ARTÍCULO 3º.- Determínese Ad Referendum del DIRECTORIO de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES que los miembros del Comité de Evaluación que no sean funcionarios y/o dependientes de la Administración Pública Nacional percibirán, por su intervención en la evaluación de los proyectos presentados a las LÍNEAS mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente medida, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) en concepto de honorarios. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese)

13. BANDAS EN DISPOSITIVOS DE BAJA POTENCIA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2018-23177173-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir el ANEXO “BANDAS DE FRECUENCIAS ATRIBUIDAS PARA SER UTILIZADAS POR LOS DISPOSITIVOS DE BAJA POTENCIA” (IF-2018-39836741-APN-DNPYC#ENACOM) de la Resolución N° 507 de fecha 22 de octubre de 2018 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ANEXO IF-2020-37371618-APN-SRR#ENACOM, inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar la Norma Técnica ENACOM-Q2-60.14 V20.1 “Dispositivos de Baja Potencia” que obra en el ANEXO inscripto en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-79216519-APN-SNYE#ENACOM.

Determinar que para la homologación de aquellos transmisores/transceptores que realicen comunicaciones unidireccionales/bidireccionales, cuyos niveles de emisiones generen baja capacidad de interferencia a otros sistemas, y que operen en las bandas de 915 a 928 MHz, 2.400 a 2.483,5 MHz y 5.725 a 5.850 MHz y están incluidos en el alcance de la Resolución ENACOM N° 4.653/2019, será necesario el cumplimiento de las especificaciones dispuestas en la Norma Técnica ENACOM-Q2-60.14. Derogar el Artículo 4º de la Resolución ENACOM N° 507 de fecha 22 de octubre de 2018 (B.O. N° 33.982).

14. INCORPORACIÓN DE NORMATIVA DEL MERCOSUR

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-55881669-APN-SDYME#ENACOM: Incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 24 del 5 de junio de 2019 del GRUPO MERCADO COMÚN del MERCOSUR: “Procedimiento de Reconocimiento de Permisos de Estaciones de Radiocomunicaciones para Uso de las Empresas de Transporte Carretero (Derogación de la Resolución GMC N° 146/96)”, como Anexo I y se encuentra embebido en el IF-2019-55914683-APN-APROI#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 25 del 5 de junio de 2019 del GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR: “Servicio de Paging Unidireccional: Banda Común del MERCOSUR (Derogación de la Resolución GMC N° 23/99)”, como Anexo II y se encuentra embebido en el IF-2019-55915635-APN-APROI#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Incorporar al Anexo I de la Resolución N° 3.393/99 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES las actualizaciones dispuestas en la Resolución N° 26 del 5 de junio de 2019 del GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR: "Disposiciones sobre el Servicio Móvil Marítimo en la Banda de VHF (Modificación de la Resolución GMC N° 30/98)", como Anexo III y se encuentra embebido en el IF-2019-55916956-APN-APROI#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Derogar las Resoluciones N° 2.944/97 y N° 1.103/99 de la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

15. SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. FOMECA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-14745968-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a Concurso Abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIÓN –SPOT-, que tiene por objeto fomentar la producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos en un formato SPOT, con enfoques temáticos específicos, implementándose a través de DOS (2) sublíneas, y se convoque a Concurso Abierto en todo el territorio nacional, como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-31537497-APN-DNFYD#ENACOM.

Convocar a Concurso Abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIÓN SPOT, a:

- 1.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia, permiso, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;
- 2.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciataria y licenciataria operador;
- 3.- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA PRODUCCIÓN SPOT, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$19.970.000,00).

16. SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - CONCURSO SIMPLIFICADO. CONVOCATORIA NUEVO LLAMADO PROVINCIAS DE CORDOBA, MISIONES Y FORMOSA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM: Llamar a Concurso Público para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, identificado como IF-2020-87850194-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el cronograma que como IF-2021-34590998-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Establecer que de verificarse que en alguna localización la cantidad de oferentes admisibles supera la cantidad de frecuencias susceptibles de ser planificadas para dicha localidad, se aplicará el procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 9° del Reglamento aprobado por la RESO-2021-102-APN-ENACOM#JGM.

Disponer la suspensión de la tramitación de los sumarios administrativos en los términos de los Artículos 116 y 117 de la Ley N° 26.522, durante el plazo que dure la recepción de ofertas en cada una de las localizaciones objeto de la presente convocatoria. Concluida la recepción de las ofertas, la suspensión de los sumarios sólo operará respecto de aquellos prestadores de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que hubieran presentado ofertas en las mismas localizaciones objeto del respectivo concurso. Finalizado el procedimiento de selección, se procederá al archivo definitivo de aquéllos cuyos titulares hubieren regularizado la situación de la emisora a través de la adjudicación de la licencia y de aquéllos en los que las denuncias formuladas por titulares de servicios licenciatarios o autorizados por interferencias perjudiciales no hubieran sido ratificadas, luego de concluido el procedimiento de selección. Quedan exceptuados de la suspensión de la tramitación de los sumarios administrativos en los términos de los Artículos 116 y 117 de la Ley N° 26.522, los sumarios vinculados a la generación de interferencias perjudiciales sobre el Servicio Móvil Aeronáutico y el Servicio de Radionavegación Aeronáutico, a servicios esenciales, aquellos iniciados por interferencias perjudiciales en violación a acuerdos de coordinación internacional y los relativos a emisoras emplazadas en localidades para las que no se hubiere convocado a Concurso Público Simplificado.

Implementar los "TALLERES DE DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO", relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento del Concurso Público Simplificado para el acceso a licencias de FM, en las fechas estipuladas en el cronograma, como Anexo identificado como o IF-2021-34590542-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Los horarios y la modalidad en la que se efectuarán los mencionados talleres, se publicarán en la página web del organismo www.enacom.gob.ar y en sus redes sociales.

17. SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - ISER.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-70489702-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el diseño curricular de la Especialización en Doblaje y Actuación de Voz, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-87586933-APN-DNSA#ENACOM.

18. SERVICIO UNIVERSAL - “PROYECTO BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA) – VILLA 20”.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-09324728-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el “PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA) – VILLA 20”, registrado en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES obrante bajo IF-2021-34642537-APN-DNFYD#ENACOM, al amparo del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM.

Destinar a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

La ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente, estará a cargo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso c) del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/16 y sustituido mediante Resolución ENACOM N° 721/2020.

El gasto que demande la ejecución del “PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA) – VILLA 20”, provendrá del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 con los alcances establecidos en las disposiciones del Reglamento General del Servicio Universal, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/16 y sustituido mediante Resolución ENACOM N° 721/2020.

Instrumentar la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente mediante la suscripción de los convenios necesarios.

19. SERVICIO UNIVERSAL - APORTES NO REEMBOLSABLES. MODIFICACIÓN REQUISITOS PERSONAS HUMANAS Y SOCIEDADES CON MENOS DE DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-25185251-APN-SDYME#ENACOM: Modificar las condiciones de elegibilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones registrados en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES bajo los IF-2020-23879689-APN-DNFYD#ENACOM, IF-2021-11438154-APN-DNFYD#ENACOM, IF-2020-88146540-APN-DNFYD#ENACOM, IF-2021-11046983-APN-DNFYD#ENACOM, IF-2020-89129844-APN-DNFYD#ENACOM, IF-2020-89091776-APN-DNFYD#ENACOM e IF-2020-39858951-APN-DNFYD#ENACOM estableciendo como requisito obligatorio para la admisibilidad de proyectos y posterior adjudicación:

“En el caso de Personas Humanas:

- Exhibición del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- No podrán estar inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Monotributo- en AFIP.
- El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por las Personas Humanas no podrá superar DOS (2) veces el Patrimonio Neto que surja de su Manifestación de Bienes y Deuda certificada por Profesional Independiente.
- La Persona Humana solicitante, deberá acompañar una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a SESENTA (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.

En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad:

- El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por Sociedades con menos de DOS (2) años de antigüedad no podrá superar DOS (2) veces su Patrimonio Neto. A efectos del cómputo del Patrimonio Neto, la Sociedad podrá adicionar además, la/s Manifestación/es de Bienes y Deudas de sus socios o accionistas que posean más del TREINTA POR CIENTO (30%) de participación en la Sociedad. La/s misma/s deberá/n estar certificada/s por Profesional Independiente y debidamente legalizada/s por Consejo respectivo.
- Las Manifestaciones de Bienes y Deudas de los socios o accionistas serán acompañadas por una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a SESENTA (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo”.

La medida aprobada precedentemente entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y será obligatoria para todos aquellos proyectos presentados al amparo de los Programas financiados con fondo del Servicio Universal, que a la fecha, se encuentren pendientes de adjudicación.

Extender la obligatoriedad de presentar los requisitos para la admisibilidad de proyectos establecidos precedentemente en todos los programas y proyectos a elaborarse a partir de la publicación de la presente.

20. SERVICIO UNIVESAL. - APORTES NO REEMBOLSABLES. MODIFICACIÓN “ZONAS BLANCAS.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y realiza las siguientes observaciones expresando que: "Como Directora por la segunda minoría parlamentaria considero que se trata de un proyecto que ya había sido evaluado en la anterior gestión puesto que es importante para el avance en políticas de conectividad. Sin perjuicio de ello, no habiendo integrado aún este Directorio al momento de la celebración del Acta 58 mediante la cual se aprueba la resolución que sustituye el PLIEGO DE BASES aprobado por el Artículo 1° de la RESOL-2019-4751-APNENACOM#JGM y el Modelo de Convenio ANR aprobado por el Artículo 2° de la RESOL-2018-2899- APN-ENACOM#MM, es que se emite voto en abstención”.

EX-2017-20474736-APN-SDYME#ENACOM: Modificar el acápite 6.1 del Pliego de Bases registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como Anexo IF-2020-23879689-APN-DNFYD#ENACOM, establecido de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 363/2020 y su complementaria N° 731/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“6.1. Localización

El PROYECTO deberá circunscribirse a

6.1.1. Localidad/es con población de hasta TREINTA MIL (30.000) habitantes donde actualmente brinda servicios TIC el PROPONENTE, según el listado de localidades publicado en el sitio web www.enacom.gob.ar/SU [1].

Asimismo, el PROYECTO no podrá incluir localidades donde ya existan otros Licenciarios de Servicios TIC que esté prestando Servicio Fijo de Acceso a Internet Residencial y cuente con una cantidad de accesos equivalentes, al menos, al CINCO POR CIENTO (5%) de la población de la localidad [2].

En esos casos, se notificará a tales Prestadores y se publicará la solicitud de ANR en la página del ENACOM www.enacom.gob.ar, por un plazo de DIEZ (10) días hábiles. Si no hay oposición o el PROPONENTE acredita la conformidad de Prestadores que sirvan, al menos, al CINCO POR CIENTO (5%), la localidad quedará habilitada.

En caso de presentarse otro prestador y oponerse, deberá:

(i) Remitir una Certificación de Profesional independiente legalizada por Consejo Profesional correspondiente, que indique cantidad de accesos en la localidad al último día del mes anterior.

(ii) Remitir una muestra de facturas de clientes de esa localidad cuya cantidad no será inferior a VEINTICINCO (25) para localidades de menos de DIEZ MIL (10.000) habitantes ni menor a CINCUENTA (50) para localidades con más de DIEZ MIL (10.000) habitantes. Todo ello con el límite a la cantidad total de clientes.

(iii) Poseer licencia y registro de Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

(iv) Regularizar sus obligaciones de la Resolución CNC N° 2.220/2012 ante el Organismo si debiera algún período, antes de remitir la documentación requerida en i).

El ENACOM se reserva la facultad de solicitar documentación y/o información adicional que estime pertinente, además de verificar la presentada para las oposiciones.

Una vez analizada y verificada la información correspondiente, el ENACOM decidirá la aceptación o rechazo de las oposiciones.

6.1.2. Localidad/es sin cobertura de Servicio Fijo de Acceso a Internet con población de hasta DOS MIL (2000) habitantes y que resulten adyacentes a la localidad donde actualmente brinda servicios TIC el PROPONENTE”

21. SERVICIO UNIVERSAL.- CONVENIO ENACOM – UTN. AUDITORIAS SOBRE PROGRAMAS FINANCIADOS CON FFSU

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-24406849-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Proyecto de Convenio identificado como IF-2021-31079497-APN-DNFYD#ENACOM, el cual propicia la instrumentación de mecanismos de colaboración para la elaboración e implantación por parte de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de un Programa de Seguimiento y Control de Avance del Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Barrios y Asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana - RENABAP, destinando a tal fin la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

Aprobar el Proyecto de Convenio identificado como IF-2021-31079357-APN-DNFYD#ENACOM, el cual propicia la instrumentación de mecanismos de colaboración para la elaboración e implantación por parte de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de un Sistema Integral de Auditoría para los Programas: a) Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas, instrumentado por Resolución ENACOM N° 738/2020; b) Programa Conectividad, Convocatorias para Aportes no reembolsables para la universalización y mejora de la infraestructura de las redes de servicio fijo de acceso a internet de Banda Ancha, para localidades menores a 2.500, 10.000 y 30.000 habitantes, instrumentados por Resoluciones ENACOM N° 8.955/2016, N° 2.899/2018, N° 4.701/2018, N° 4.751/2019 y 363/2020; c) Programa Conectividad, Convocatoria para la Extensión y Actualización de la Infraestructura de Redes Mayoristas y Minoristas que favorezcan el acceso al servicio fijo de acceso a internet de banda ancha, instrumentado por resolución ENACOM N° 3.597/2016, N° 2.539/2019, N° 270/2020, N° 737/2020 y N° 1.211/2020 y d) Programa Conectividad, Proyecto de acceso a Internet satelital en pequeñas localidades instrumentado por Resoluciones ENACOM N° 3.597/2016 y N° 4.707/2018, destinando a tal fin la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

22. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO A INTERNET PARA BARRIOS POPULARES CONVENIO ENACOM – UTN. AUDITORIA PROYECTOS.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-24406849-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Proyecto de Convenio identificado como IF-2021-31079497-APN-DNFYD#ENACOM, el cual propicia la instrumentación de mecanismos de colaboración para la elaboración e implantación por parte de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de un Programa de Seguimiento y Control de Avance del Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a Barrios y Asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana - RENABAP, destinando a tal fin la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

Aprobar el Proyecto de Convenio identificado como IF-2021-31079357-APN-DNFYD#ENACOM, el cual propicia la instrumentación de mecanismos de colaboración para la elaboración e implantación por parte de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de un Sistema Integral de Auditoría para los Programas: a) Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas, instrumentado por Resolución ENACOM N° 738/2020; b) Programa Conectividad, Convocatorias para Aportes no reembolsables para la universalización y mejora de la infraestructura de las redes de servicio fijo de acceso a internet de Banda Ancha, para localidades menores a 2.500, 10.000 y 30.000 habitantes, instrumentados por Resoluciones ENACOM N° 8.955/2016, N° 2.899/2018, N° 4.701/2018, N° 4.751/2019 y 363/2020; c) Programa Conectividad, Convocatoria para la Extensión y Actualización de la Infraestructura de Redes Mayoristas y Minoristas que favorezcan el acceso al servicio fijo de acceso a internet de banda ancha, instrumentado por resolución ENACOM N° 3.597/2016, N° 2.539/2019, N° 270/2020, N° 737/2020 y N° 1.211/2020 y d) Programa Conectividad, Proyecto de acceso a Internet satelital en pequeñas localidades instrumentado por Resoluciones ENACOM N° 3.597/2016 y N° 4.707/2018, destinando a tal fin la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

23. FOMECA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2019-05669849-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2021-23247825-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESARROLLOS -LINEA D- para PUEBLOS ORIGINARIOS en su formato EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA EMISORAS RADIALES.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2021-23248433-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en el FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESARROLLOS -LINEA D- para PUEBLOS ORIGINARIOS en su formato EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA EMISORAS RADIALES.

Los beneficiarios de los proyectos aprobados en la presente, deberán suscribir el modelo de convenio vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD), aprobado como ANEXO IF-2020-55766021-APN-DNFYD#ENACOM en el Artículo 3° de la Resolución RESOL-2020-1042-APN-ENACOM#JGM.

24. SERVICIO UNIVERSAL - PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-23551099-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el “PROYECTO EMERGENCIAS TERRITORIALES” registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES bajo IF-2021-24178468-APN-DNFYD#ENACOM, al amparo del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”, aprobado por la RESOL-2020-477-APN ENACOM#JGM. Destinar a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

La ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente, estará a cargo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso c) del Reglamento General del Servicio Universal.

El gasto que demande la ejecución del Proyecto, provendrá del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Instrumentar la ejecución del Proyecto Específico aprobado precedentemente mediante la suscripción de los convenios necesarios.

25. PROGRAMA DE ASISTENCIA ANTE CATÁSTROFES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-31105241-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar como Anexo I el PROGRAMA "ASISTENCIA A PRESTADORES DE SERVICIOS TIC ANTE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES", registrado en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-32409361-APN-DNFYD#ENACOM.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1° hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000.-), del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar como ANEXO II el Modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO del PROGRAMA "ASISTENCIA A PRESTADORES DE SERVICIOS TIC ANTE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES" aprobado precedentemente, identificado como IF-2021-31106206-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

26. PROGRAMA CONECTADO CON VOS. TABLETAS

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-18855308-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el “PROGRAMA CONECTANDO CON VOS”, el que ha sido registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, como IF-2021-31090100-APN-DNFYD#ENACOM.

Delegar en el Presidente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la suscripción de los Convenios que resulten pertinentes para la implementación y ejecución del Programa aprobado precedentemente.

Aprobar el Modelo del Convenio a suscribirse entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, las jurisdicciones provinciales, municipales, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares, como IF-2021-33292648-APN-DNFYD#ENACOM.

Delegar en el Presidente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la facultad de adjudicar la licitación pública para la adquisición de los dispositivos detallados en el Modelo de Convenio aprobado precedentemente, los que serán adquiridos mediante los procedimientos de compras pertinentes, financiados con partidas del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado precedentemente la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$3.500.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

27. AUTORIZACIÓN DE CARGO EN TELEVISIÓN SATELITAL.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-31185316-APN-AMEYS#ENACOM: Autorizar a los licenciatarios del servicio de comunicación audiovisual de televisión por suscripción satelital, el cobro de un cargo específico de PESOS CINCUENTA Y TRES (\$ 53).

28. PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE LA COMARCA ANDINA ANTE DESASTRES Y CATÁSTROFES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-29352902-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE LA COMARCA ANDINA ANTE DESASTRES Y CATÁSTROFES", registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-31617553-APN-DNFYD#ENACOM.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1° hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642/2016 y sus modificatorias.

29. FINANCIAMIENTO A ARSAT PARA EL DESPLIEGUE Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DEFINITIVA DE LA RED PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-30489832-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar, como ANEXO I, el "PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", en el marco del "PROGRAMA CONECTIVIDAD", aprobado por Resolución N° 3.597, del 8 de junio de 2016, del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-34731436-APN-DNFYD#ENACOM.

Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT) la ejecución del PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-) provenientes del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar el Modelo de Convenio obrante bajo IF-2021-34903326-APN-DNFYD#ENACOM registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que deberá suscribir la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S. A. (ARSAT) con el ENACOM para la ejecución del PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR aprobado precedentemente, como ANEXO II.

Aprobar como ANEXO III, el Convenio Específico de iluminación, operación y comercialización de la Red Provincial de Fibra Óptica entre la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT)

registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-36554084-APN-DNFYD#ENACOM, para la ejecución del PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado precedentemente.

Los fondos para solventar la ejecución del PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LAS REDES INCORPORADAS A LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO) EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR a instrumentarse a través de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT), provendrán del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020 y sus modificatorias, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio cuyo modelo se aprueba precedentemente. Establecer que la implementación del Proyecto aprobado precedentemente, se realizará una vez suscripto el Convenio cuyo modelo se aprueba como ANEXO II.

Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO y/o la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la formalización de la contratación del servicio de auditoría a realizarse por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL para que realice una auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el PROYECTO aprobado precedentemente.

Destinar, a los fines del cumplimiento de la contratación prevista precedentemente, hasta el UNO POR CIENTO (1%) de la suma determinada precedentemente.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 69 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.